

Balance Ambiental – 2013

Diciembre 2013

Puesta en marcha de la institucionalidad ambiental: Mucho ruido y pocas nueces

Dedicatoria:

Dedicamos este trabajo a nuestra querida Nicolasa Quintremán Calpán, de Ralco-Lepoy Alto Bio Bio, dirigente Mapuche-Pehuenche, simbolo de la lucidez, tesón y dignidad de nuestras mujeres y Pueblos Originarios y también triste recordatorio de lo mucho que nos falta para respetar plenamente a nuestros hermanos indígenas y nuestro vapuleado medio ambiente.

Premio al aporte ambiental

A los ministros de la **Tercera Sala de la Corte Suprema, presidida por Sergio Muñoz** e integrada además por Héctor Carreño, Pedro Pierry, María Eugenia Sandoval y el abogado integrante Guillermo Piedrabuena, quienes han fallado en reiteradas oportunidades en contra de megaproyectos mineros y energéticos y a favor de las comunidades locales, en estricto apego y en aplicación de la ley. Entre los fallos emblemáticos de este año de la mencionada Sala —que ya el año anterior había puesto una lápida a la termoeléctrica Castila al invalidar su RCA—, destaca en abril la anulación de la RCA del proyecto minero El Morro, al dictaminar que la empresa no efectuó una consulta a la comunidad indígena. En septiembre, en tanto, ordenó la suspensión de faenas de la minera Pascua Lama, lo que desencadenó la decisión de Barrick Gold de paralizar de manera indefinida el proyecto. A fines de noviembre, en tanto, trascendió que confirmaría la paralización del proyecto termoeléctrico Punta Alcalde, decisión que sin embargo aún no es dada a conocer oficialmente. En ambos casos, si bien la Corte desestimó la petición de revocar la RCA, la paralización de las obras constituye un paso importante para las comunidades. El

presidente de la Tercera Sala, Sergio Muñoz, llegó a la Suprema en 2005, y acaba de ser nombrado Presidente de la Corte Suprema, cargo en el que esperamos continúa con la aplicación irrestricta de las leyes, ajeno a influencias políticas o de otro tipo.

Mención honrosa

Un hecho inédito en la historia de las cumbres de Cambio Climático de la ONU se produjo este 2013 durante la realización de la COP19 de Varsovia cuando, el penúltimo día de la cumbre, **representantes de las ONGs más importantes del mundo, ante el nulo avance e incluso retroceso en las negociaciones climáticas, decidieron abandonar la COP19 masivamente.** El 21 de noviembre organizaciones como Greenpeace, Oxfam, WWF, Ayuda en Acción, Amigos de la Tierra, la Confederación Internacional, la Plataforma Frente al Cambio Climático de Bolivia, 350.org y CAN-SA (South Asia), salieron del lugar donde se llevaba a cabo la COP19, protagonizando una clara señal de protesta para el mundo, consecuencia del escaso interés de los negociadores y las delegaciones participantes por alcanzar acuerdos concretos que encaminen un Acuerdo Global sobre clima proyectado para el 2015 en París.



Documento elaborado por Fundación Terram gracias al apoyo de Fundación Heinrich Böll, Marisla Foundation y Packard Foundation.

Premio a la Insustentabilidad

Como lamentablemente sucede cada vez con mayor frecuencia, los problemas ambientales de **Mina Invierno**, una explotación carbonífera ubicada en Isla Riesco, Región de Magallanes, fueron advertidas reiteradamente por organizaciones ambientales y la comunidad local durante el proceso de evaluación ambiental y previo a su autorización de parte de la autoridad competente. Sin embargo, estas advertencias no fueron escuchadas y el proyecto se aprobó en 2011, y comenzó a producir en marzo de este año. La explotación abarca 500 hectáreas y 180 metros de profundidad en un territorio frágil y de alto valor ecológico, y los problemas de contaminación que genera son tanto en la zona de la extracción del mineral como en el proceso de transporte y despacho en el puerto, como ocurrió en un episodio registrado el 22 de marzo, durante el primer embarque de mineral. Las denuncias que siguieron al evento dieron origen a un proceso sancionatorio por parte de la Superintendencia de Medio Ambiente, que incluyó fiscalizaciones de Sernageomin y la DGA, además de la propia SMA, que concluyó en octubre con sanciones por cinco incumplimientos de la empresa. La empresa presentó sus descargos, en un proceso que al terminar el año aun no se da por concluido. Y todo esto ¿para qué? Para extraer un carbón de bajo poder calórico y altamente contaminante, destinado al menos en parte a alimentar las termoeléctricas que, a su vez, contaminan las zonas del norte del país.

La **mina de oro Pascua Lama** se lleva el premio a la insustentabilidad no sólo porque el proyecto mismo implica la afectación de recursos hídricos del Valle del Huasco y de al menos tres glaciares en la Cordillera de los Andes, sino por el incumplimiento de su Resolución de Calificación Ambiental, que implicó la contaminación de cursos de agua y afectó la agricultura y el consumo de agua del valle.

Premio aporte a la Contaminación

Al **Complejo Industrial Nueva Aldea**, propiedad de Arauco, por una serie de derramos desde su ducto de evacuación de riles hacia la desembocadura del río Itata. Los dos últimos episodios denunciados y reconocidos por la empresa, ocurrieron con un mes de diferencia, a mediados de octubre y mediados de noviembre. En esta última ocasión, el ducto reventó y dio origen a un geiser de más de un metro de altura, que estuvo activo durante al menos siete horas, y que arrojó una cantidad hasta ahora no determinada de material contaminante.

A la central termoeléctrica **Bocamina II, propiedad de Endesa, por sus reiteradas faltas e incumplimientos en materia ambiental**, los que llevaron a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) a sumar una falta de tipo gravísimo a

los incumplimientos leves y graves que impuso inicialmente al complejo. Las irregularidades que motivaron la medida están relacionadas con la ausencia de sistemas de abatimiento de emisiones, de instalaciones para la descarga del agua de mar que succionan, a los altos niveles de ruido registrados y a la presencia de especies marinas dentro de la central. Esta reformulación de cargos se dio tras una denuncia que alertó de modificaciones ejecutadas que no contaron con las autorizaciones correspondientes, pues no fueron del permiso ambiental concedido a la central. Endesa resolvió aceptar parcialmente los cargos formulados por la SMA. Cabe recordar que en paralelo al proceso sancionatorio de la SMA, la Corte de Apelaciones de Concepción resolvió suspender temporalmente las operaciones de la central termoeléctrica, mientras resuelve respecto a un recurso de protección presentado por pescadores y vecinos de Coronel.

A la empresa **Aes Gener por su Termoeléctrica Ventanas**, por ser una empresa que con una cuarta termoeléctrica a carbón en la Bahía de Quintero, ha “aportado” constantes derrames del mineral en la costa, lo que ha significado la muerte de especies marinas. El último episodio se registró el 24 de diciembre, cuando pescadores de la zona vieron la bahía inundada de peces muertos, tras lo cual la empresa debió asumir la responsabilidad, alegando una falla registrado durante la madrugada de nochebuena. En la misma zona, la empresa minera nacional **Codelco mantiene la su fundición Ventanas**, que desde 2011, luego de la intoxicación masiva de niños de la escuela La Greda por un escape de gases tóxicos desde la refinería, no ha diseñado ni implementado medidas de mitigación y descontaminación.

Premio al ambientalista más destacado

La cuestionada Ley de Concesiones Eléctricas aprobada este año respondió al fast track para favorecer el negocio eléctrico, especialmente a Hidroaysén, impulsado por el gobierno. En su paso por el Parlamento, es destacable la **férrea defensa de la ciudadanía, de los derechos constitucionales, y de las áreas protegidas por parte de los senadores Antonio Horvath y José Antonio Gómez y el Diputado Luis Lemus**, quienes sostuvieron hasta último minuto los cuestionamientos a una ley que no tuvo otro objetivo que seguir perpetuando el negocio eléctrico y no colaborar en una reforma energética, lo que los llevo incluso a llevar la ley al Tribunal Constitucional, sin éxito.

LO MEJOR

La puesta en marcha del **Segundo Tribunal Ambiental**, que ha recibido hasta ahora varias decenas de causas, en las que ha comenzado a establecer ciertos criterios que de ahora en adelante deberán respetar las empresas y particulares en el sentido de un mayor respeto a la legislación ambiental.

El funcionamiento de este Tribunal permitió, a su vez, que la **Superintendencia de Medio Ambiente** iniciara oficialmente sus funciones (después de más de dos años de su creación oficial), con lo que durante todo este año completó más de 5.000 acciones de fiscalización sobre proyectos productivos de distinto ámbito, a raíz de denuncias de la ciudadanía, autodenuncias de las empresas o programas de fiscalización.

La Corte de Apelaciones rechazó un recurso contra la sentencia del 13° Juzgado Civil de Santiago que ordenó a la **empresa Pizarreño a pagar una indemnización cercana a los \$350.000.000 a favor de Manuel Elgueta Ariztía, quien tras inhalar asbesto por casi 20 años**, desarrolló mesotelioma epitelial anaplásico de pulmón, patología que le causó la muerte en 2006. En fallo dividido, la Octava Sala del tribunal de alzada ratificó la resolución contra la firma por la responsabilidad que le cabe en la patología que desarrolló el demandante, quien vivió en la población aledaña a la fábrica por 19 años (población Pizarreño de Maipú). Según sostiene el fallo, la empresa adoptó medidas paliativas para evitar el daño provocado por el asbesto, pero éstas se limitaron al interior de las instalaciones de la empresa y su personal, y no incluyó a las familias que vivían cercanas a la fábrica. Esta resolución representa un hito relevante en la larga lucha comenzada hace 16 años, pues constituye el primer fallo de la Corte de Apelaciones que reconoce a un vecino de la fábrica como víctima de contaminación por asbesto.

El 17 de diciembre 2013 se presentó el **Informe País Estado del Medio Ambiente en Chile 2012**, publicación del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile que en sus tres capítulos informa sobre el estado del medio ambiente, identifica las macropresiones que existen sobre él y evalúa las políticas e instrumentos asociadas vigentes. Con cerca de 400 gráficos y 500 cuadros, el documento refleja un importante esfuerzo por construir análisis desde múltiples disciplinas. Es el quinto Informe en su serie y fue posible gracias al trabajo y compromiso de un selecto grupo de investigadores chilenos, quienes desde sus áreas de trabajo han aportado *a honorem* en su realización. Este Informe recoge un completo análisis de la situación del medio ambiente en el país, identificando un preocupante deterioro producto de las crecientes presiones que existen sobre el medio ambiente nacional, las que provienen principalmente del crecimiento económico y del mejoramiento del bienestar social. Dentro de las tareas que urge realizar, el Informe identifica la necesidad de lograr un ordenamiento territorial integrado, la necesidad de investigar el territorio, el perfeccionamiento de las instituciones, la legislación vigente y la normativa, la creación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas y la creación de canales y sistemas vinculantes para la participación ciudadana. Esta publicación, que analiza en detalle la situación del aire, agua, bosques nativos, biodiversidad, suelos, ecosistemas marinos y borde costero, minería y

energía, se traduce en un importante aporte de la academia hacia la temática ambiental chilena.

La presión ciudadana para **frenar la aprobación de la Ley sobre Obtentores vegetales, conocida como ley Monsanto**, que contempló una amplia y activa difusión en redes sociales, reuniones con parlamentarios, despacho de correos electrónicos masivos a los tomadores de decisión, recolección de firmas y el envío de una declaración pública a los candidatos a la Presidencia y al Senado, firmada por una treintena de organizaciones de la sociedad civil, alertando sobre el peligro que reviste la aprobación de este proyecto de Ley y el riesgo que representa para el patrimonio genético nacional, la biodiversidad, la soberanía alimentaria y la agricultura familiar campesina.

Al finalizar el año se dio a conocer la declaratoria de **Zona de Conservación Marina Tic Toc**, un sector de 41 mil hectáreas en el Golfo Corcovado, al sur de la región Los Lagos, impulsada hace más de diez años por la Fundación Melimoyu. La Zona está formada por el Parque Marino Tic Toc y por un Área Marina Costera Protegida (AMCP), ubicada entre la zona conocida como Punta Guala y la Bahía Melimoyu. Esto permitirá un aumento significativo en las áreas de preservación marina que existen en el país, que hasta ahora alcanzaba apenas 78 mil hectáreas.

El 2 de mayo se publicó en el Diario Oficial el **Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes - RETC** (D.S. N°1/2013 MMA); el Ministerio de Medio Ambiente procedió a su presentación formal el 29 de mayo. La publicación de este Reglamento viene a coronar un trabajo multisectorial con participación de la sociedad civil que se remonta a septiembre 2003. Se trata de un inventario o base de datos con información ambiental, de ámbito nacional o regional, de sustancias químicas potencialmente peligrosas o contaminantes emitidas a la atmósfera, al agua y al suelo, y transferidas fuera del establecimiento para su tratamiento o eliminación. La información que contiene el RETC es de carácter público, con lo que se da cumplimiento a la recomendación de la OCDE que establece que el RETC es una herramienta para la política ambiental y el desarrollo sostenible de los países. Contar con esta herramienta mejora la eficiencia en la captura de la información y los usuarios, normaliza nomenclaturas y códigos de sustancias, permite generar nuevos indicadores de desempeño ambientales, contribuye a una participación informada en la gestión ambiental y estimula a las industrias para reducir emisiones y adoptar Mecanismos de Producción Limpia.

LO PEOR

La **promulgación del DS 40**, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en agosto, una normativa largamente esperada pero cuyo texto dejó mucho que desear, pues entre otras medidas, abre la puerta a la tala de especies protegidas, vulnerando la Convención de Washington, además de no respetar el Convenio 169 en materia de consulta indígena; como si esto fuera poco, además, rebaja las exigencias para disposición de desechos, por todo lo cual fue impugnada ante el Tribunal Constitucional por un grupo de parlamentarios. Sin embargo, la corte desestimó la petición, y el mencionado Decreto comenzó a regir a partir del 24 de diciembre.

La **tramitación de la Ley de Concesiones Eléctricas** (Boletín 8270-08, hoy Ley 20.701) que durante este año el Gobierno impulsó en el Parlamento para acelerar la entrega de permisos para el sector y así concretar la materialización de proyectos energéticos eléctricos. Para lograr este objetivo la propuesta del Ejecutivo contempló disminuir la oposición por parte de los afectados a los proyectos y las causales de reclamación, con lo que disminuyó la legitimación activa por parte de las comunidades afectadas. Esto pasa a llevar derechos constitucionales como el de propiedad, pues incluso se faculta a la concesionaria a tomar posesión de los terrenos mediante la utilización de la fuerza pública.

La **promulgación de la norma que regula el PM10** (Decreto Nº20), publicado a mediados de diciembre y que entrará en vigencia el 1 de enero de 2014. La normativa establece una modificación en la forma de medir la contaminación por material particulado más grueso (PM10), que en la práctica significará disminuir las exigencias para declarada una determinada zona como saturada.

El **pésimo papel jugado por la ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez**, quien ha aparecido reiteradamente en los medios de comunicación a raíz de declaraciones controversiales respecto a los temas de su cartera; en el último episodio, fuertemente criticado desde el mundo ambiental, la funcionaria aseguró que es necesario poner al ser humano en el centro del desarrollo sostenible, y añadió que el compromiso adoptado por Chile el año 2009 en Copenhague de rebajar un 20 % sus emisiones para 2020 se debió a “la emoción del momento”.

Escaso espacio al tema ambiental en campañas políticas, tanto en la etapa de primarias como en las presidenciales, así como en las campañas parlamentarias. La ausencia y/o debilidad de propuestas en las temáticas ambientales y de naturaleza de los candidatos presidenciales y/o parlamentarios no es algo nuevo, sino que se repite en cada periodo electoral. Estas temáticas son abordadas como un

tema accesorio o un pie forzado sobre el cual “hay que decir algo”. Probablemente esto se debe a una gran incompreensión sobre la importancia de esta dimensión en la vida de las personas, del país y del planeta, pues los candidatos, y en general el mundo político, mantiene la creencia que el bienestar social pasa sólo por mejorar el bienestar económico, como si esto estuviese desligado del territorio donde ocurre, de las relaciones entre las personas, de éstas con la naturaleza y con las actividades económicas. Los conflictos socioambientales parecen ser lo único que llama la atención de los candidatos y por ello temas como HidroAysén suscitan respuestas, pero sin adentrarse en comprender todas las aristas de esta problemática, que van desde cuestionar la política eléctrica, pasando por la institucionalidad ambiental, los derechos de agua, la conservación del patrimonio natural, hasta temas tan globales como el cambio climático. Así, no ha sido posible percibir una visión de mediano y largo plazo sobre el modelo económico y sus impactos en el patrimonio natural, o una propuesta respecto a cómo podemos conciliar el desarrollo del país con la implementación de ciertos resguardos ambientales y de protección de la naturaleza; tampoco son abordados por los candidatos los grandes temas que afectan al país, su desarrollo social y económico. Temas como la desertificación, cambio climático, cambio de uso de suelo, relación entre las ciudades y su entorno, protección de glaciares y cuencas hidrográficas, conservación y recuperación de biodiversidad, contaminación atmosférica, por nombrar algunos, prácticamente no son mencionados.

La **agudización de la sequía, que combinada con episodios de heladas** consideradas históricas, han configurado un panorama catastrófico para la agricultura durante el año que termina, y constituyen evidentes consecuencias de las modificaciones climáticas debido al calentamiento global en el territorio nacional.

PRINCIPALES DESAFÍOS AMBIENTALES DE CHILE EN EL 2014

1. El gran desafío para el 2014 será fortalecer la **institucionalidad ambiental**, incorporando reformas que contengan criterios de justicia ambiental de acuerdo al Principio 10 de la Declaración de Río. Se debería derogar el DS Nº 40, reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Asimismo, es necesario aumentar la dotación de funcionarios de la Superintendencia de Medio Ambiente, para garantizar la presencia territorial y una adecuada fiscalización en terreno.

2. Se debe revisar la **Ley de Tribunales Ambientales** de tal forma que se garantice el acceso a estas cortes en igualdad de condiciones para todos los habitantes del país. A la fecha, la existencia de sólo dos Tribunales Ambientales en territorio

nacional limita el acceso a ellos por parte de los ciudadanos, por lo que al menos debería implementarse un sistema en línea en todas las regiones.

3. Establecer un programa priorizado de **normas de calidad y emisión** que permita avanzar en la gestión ambiental de país. Éste debiera contar con un claro cronograma para su implementación.

4. Producto de la situación ambiental y de contaminación que se registra en la **Bahía de Quintero** y que afecta a los habitantes de las comunas de Puchuncaví y Quintero, se debe establecer un congelamiento del parque industrial existente, y revisar la situación ambiental y sanitaria de cada una de las industrias presentes en la Bahía, para que normalicen sus permisos de funcionamiento o cierren faenas. Además, urge realizar un diagnóstico exhaustivo y claro sobre la situación ambiental y de contaminación de esa zona.

5. En materia de energía, el desafío para el futuro gobierno es incorporar a la sociedad civil y a los parlamentarios en la elaboración de la **agenda de energía** y en la discusión país que se desarrolle a partir de esto.

6. El nuevo gobierno debiera hacerse cargo de la contaminación provocada por termoeléctricas, para lo cual tendrá que impulsar cambios normativos orientados a regular la tecnología y el tipo de combustible que utilizan.

7. Se debe avanzar en la discusión legislativa que permita crear el **Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas** y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, públicas y privadas. El desafío es que el nuevo gobierno cumpla con ésta medida dentro de sus primeros 100 días y envíe al Parlamento una indicación sustitutiva sobre el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Esta iniciativa legal, previo a su envío al Parlamento, deberá ser discutida con las organizaciones de la sociedad civil que desde 2010 están trabajando en el desarrollo y análisis de este tema.

8. Avanzar en la implementación de los **compromisos suscritos por Chile en materia de biodiversidad y conservación** de la naturaleza, especialmente en lo que dice relación con la Convención de Biodiversidad y las Metas de Aichi, además de suscribir y ratificar el Protocolo de Cartagena y suscribir y ratificar el Protocolo de Nagoya, que emanan de ésta.

9. Un gran desafío para el próximo gobierno será que las propuestas de nueva Constitución Política de la República incorporen la nacionalización de recursos naturales, mayores garantías para los derechos ciudadanos, e incluya criterios de justicia ambiental y una protección activa de la naturaleza y el medio ambiente.

10. Respecto al fomento forestal, urge realizar un análisis de la aplicación del **DL 701** e identificar los impactos sociales, ambientales y económicos que ha generado durante sus 40 años de aplicación, y en base a ello, diseñar una nueva propuesta orientada a beneficiar a pequeños y medianos propietarios, con énfasis en forestación con especies nativas, en concordancia con la Ley N° 20.283

11. Impulsar la elaboración de una **ley de incendios** que contemple medidas para la prevención y combate de estos siniestros, así como la aplicación de programas de educación a la población en general y sanciones para los delitos relacionados.

12. En el marco del nuevo gobierno, **desechar definitivamente HidroAysén**, dejando en claro que se trata de una propuesta insustentable e innecesaria, y que de concretarse, generaría un daño irreparable en una de las zonas más prístinas del planeta. El mismo rechazo se debe otorgar al proyecto Pascua Lama.

13. Durante el 2014 es prioritario lograr que el proyecto de **Ley de Obtentores Vegetales (UPOV91)**, que deroga la Ley N°19.342, no sea aprobado en el nuevo gobierno de Michelle Bachelet, por el riesgo que representa para el patrimonio genético nacional. La llamada Ley Monsanto, lejos de representar un avance, constituye una amenaza de apropiación del patrimonio natural y biológico con fines de lucro por parte de empresas y privados. Es necesario también ratificar el tratado sobre recursos filogenéticos que está en el Parlamento.

14.- Chile no debe suscribir el **Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Cooperación Económica (TPP)**, por el peligro que reviste para el país y la limitación que establece para los derechos ciudadanos en materias como salud, derechos digitales, acceso a la cultura, entre otros. Este tratado de libre comercio multilateral, que involucra a 12 naciones —entre ellas Estados Unidos, Japón, Australia, Nueva Zelanda, México, Perú y Chile— no debe ser aprobado por el Congreso.

RECUENTO 2013 POR TEMAS

1.- Institucionalidad Ambiental

Durante este 2013 finalmente pareciera que se dio inicio al funcionamiento de la “nueva institucionalidad ambiental”, pues si bien la ley que la puso en vigencia se aprobó en enero de 2010, un parte relevante de su implementación quedó condicionada a la entrada en funcionamiento de los Tribunales Ambientales, lo que ocurrió gracias a la ley N° 20.600, que fue aprobada en junio de 2012. Seis meses después debía implementarse un tribunal ambiental, específicamente el Segundo Tribunal Ambiental con sede en Santiago, entidad que efectivamente fue nominada y se implementó a fines de diciembre de 2012. Con esto pudo comenzar a operar otra de las nuevas instituciones que fueron parte de esta reforma: la Superintendencia de Medio Ambiente, entidad encargada de la fiscalización.

Además, durante este 2013 se realizaron las convocatorias para la conformación de los otros dos tribunales que estipula la nueva legislación, ley 20.600: el Primer Tribunal Ambiental con sede en Antofagasta (proceso que fue declarado desierto), y el Tercer Tribunal Ambiental con sede en Valdivia, cuya selección de cargos estuvo a punto de naufragar pero que finalmente fue aprobada por el Senado. Este último tribunal ya se encuentra constituido y próximo a entrar en funcionamiento.

Los tribunales ambientales quedaron constituidos de la siguiente forma. El Segundo Tribunal Ambiental quedó integrado por los magistrados José Ignacio Vásquez (presidente), Rafael Asenjo (ministro titular), Sebastián Valdés (ministro titular), Ximena Fuentes (ministro suplente) y Juan Escudero (ministro suplente). Comenzó sus actividades a principios de marzo de 2013 y ya ha recibido aproximadamente 25 causas, entre ellas varias por daño ambiental.

Por su parte el Tercer Tribunal Ambiental, con sede en Valdivia, estará integrado por los magistrados titulares Michael Hantke, Jorge Retamal y Roberto Pastén, y los suplentes Pablo Miranda y Sibel Villalobos. Este tendrá jurisdicción en las regiones de Magallanes, Aysén, Los Lagos, Los Ríos, La Araucanía y Biobío, mientras que el Segundo Tribunal ambiental operará para el resto del territorio nacional, hasta que comience a operar el Primer Tribunal.

Junto con el Tribunal de Santiago comenzó a operar la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), cuya misión es ejercer una labor fiscalizadora. En efecto, según las facultades que le confiere la ley N° 20.417, tiene a su cargo la ejecución, organización y coordinación del seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación

Ambiental, el contenido de las Normas de Calidad Ambiental, Normas de Emisión, Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, así como la aplicación de sanciones en los casos de infracción a dichos instrumentos, previa instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio.

Según el reporte entregado por esta entidad de sus primeros nueve meses de funcionamiento, la SMA cuenta con 96 funcionarios a contrata, de los cuales sólo el 56% es personal de áreas técnicas. Con respecto a la inspección ambiental – que tiene por objeto constatar en terreno el cumplimiento de las RCA, Normas de Emisión, Planes de Prevención de Descontaminación, así como de los Programas de Cumplimiento y Planes de Reparación—, en estos primeros meses se efectuaron 346 inspecciones de actividades o proyectos que cuentan con RCA, de las cuales 32 fueron desarrolladas en base a denuncias o requerimientos de oficio.

En cuanto al Seguimiento Ambiental, en los primeros nueve meses los titulares de proyecto enviaron a la SMA un total de 6.500 informes de seguimiento vinculados a exigencias establecidas en RCA. De estos, el 59% de los informes recibidos estuvieron relacionados con las temáticas de calidad del agua, calidad del aire y flora, fauna y vegetación. La fiscalización asociada a casos de elusión al SEIA ha dado lugar a 11 informes de fiscalización, y se requirió el ingreso al sistema en un 55% de los casos. Respecto de los Procesos Sancionatorios iniciados al 30 de septiembre de 2013, la SMA ha formulado cargos por infracciones a 48 titulares de proyectos. En general, los tipos de infracciones corresponden a incumplimientos de condiciones, normas y medidas establecidas en la RCA o a la ejecución de actividades que requieren RCA sin contar con ella. De acuerdo al informe presentado, más lo que ha trascendido por la prensa –entre de que se cuenta la sanción al proyecto Pascua Lama—, se puede afirmar que la puesta en marcha de la SMA ha significado un cambio. Así, por ejemplo, las mismas consultoras que durante años se han dedicado a elaborar estudios o declaraciones de impacto ambiental, ahora han abierto una nueva “línea de negocios”: el monitoreo de cumplimiento a la RCA.

Algunas de las acciones realizadas por la SMA durante el año han marcado bastante presencia mediática, como es precisamente la multa aplicada a la empresa minera canadiense Barrick Gold por su proyecto Pascua Lama, o la solicitud de la SMA al Tribunal Ambiental para clausurar temporalmente algunas obras en la instalaciones de la División Ventanas de Codelco, petición que fue desechada por los Tribunales Ambientales.

En definitiva, la puesta en marcha de la Superintendencia de Medio Ambiente y de los Tribunales Ambientales este año ha abierto nuevas posibilidades de fiscalización y denuncia ambiental. Esto, pese a la precariedad de los presupuestos y dotaciones de personal competente en la SMA. Una adecuada implementación del actual sistema de fiscalización y sanción puede significar importantes avances en el resguardo ambiental, así como permitir contar con mayor información relevante para la toma de decisiones.

Entre los **compromisos de la Presidente electa, Michelle Bachelet**, ninguno se refiere de manera específica y concreta a la institucionalidad ambiental, aunque sí señala que el rol orientador y el eje del programa de gobierno será lograr mayor equidad ambiental. Además, se compromete a revisar el funcionamiento del actual Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); reforzar la Superintendencia de Medio Ambiente, dotándola de presencia en todas las regiones de Chile; fortalecer el rol del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, con eje en la sustentabilidad y el cambio climático; diseñar una instancia de apoyo técnico a comunidades en los procesos de evaluación ambiental de proyectos; y avanzar en el diseño de mecanismos de participación ciudadana, garantizando una mayor descentralización.

Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto ambiental, DS N°40

En agosto de 2013 se publicó en el diario oficial el D.S. N° 40, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a las modificaciones a la Ley N° 19.300, aprobada en 2010. Este reglamento entró en vigencia el 24 de diciembre de 2013 y viene a reemplazar al D.S. N° 95, que ha sido utilizado hasta ahora como guía del proceso de calificación ambiental. La nueva normativa fue cuestionada por un conjunto de Diputados, que presentaron sus reparos ante el Tribunal Constitucional, el que sin embargo consideró que, si bien el reglamento presenta problemas de legalidad, no es inconstitucional. Entre los problemas que se señalaron en la presentación de los diputados, se cuenta que no respeta el Convenio 169 en lo relativo al procedimiento de consulta indígena. Además, en el Párrafo 2 denominado “De los permisos ambientales sectoriales”, bajo ciertos resquicios se autoriza la ejecución de proyectos en Monumentos Naturales y Parques Nacionales, violando con esto la protección establecida por Chile al suscribir y ratificar la Convención de Washington. Es por ello que el 21 de diciembre se solicitó a la Ministra de Medio Ambiente la nulidad de dicho decreto.

Adicionalmente, el Reglamento del SEIA flexibiliza las exigencias para los proyectos de saneamientos, es decir, sistemas de tratamientos y disposición de residuos sólidos y residuos peligrosos, lo cual puede representar un grave

problema para la población, así como para el cumplimiento de normativa internacional, como el Tratado de Basilea o las exigencias de la OCDE.

Durante el año 2013, además, se dictaron otras normativas de carácter ambiental: el Decreto N° 29 que establece la norma de emisión para incineración y coprocesamiento; el Decreto N° 14, Reglamento para la determinación del caudal ecológico mínimo; el Decreto N° 30, Reglamento sobre programa de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación; Decreto N° 1, Reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes RETC.

Política de conservación y sitios prioritarios

La protección de la naturaleza ha sido un tema recurrentemente olvidado por los gobiernos, pero durante el presente año han ocurrido hechos que claramente marcan la posición de esta administración. En mayo de 2013, el ordinario N° 130844 del Ministerio de Medio Ambiente, estableció criterios y exigencias técnicas sobre áreas bajo protección oficial que deben ser sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA. En este ordinario se establece un listado de áreas protegidas donde se reduce el número de áreas protegidas.

Como si esto no fuera suficiente, a lo largo del año se intentó disminuir el número de sitios prioritarios, con el propósito de que sean menos las áreas en las que los proyectos de inversión deban ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental vía Estudio, como lo señala el artículo 11 letra d) de la ley N° 19.300 de 2010. Originalmente, los Sitios Prioritarios para la Conservación fueron definidos por Chile como parte de los compromisos internacionales suscritos en el marco de la Convención de Biodiversidad. En un proceso relativamente participativo se establecieron 338 sitios, pero actualmente el gobierno intenta reducir sólo a 64 estos sitios prioritarios.

Junto con ello, durante el último mes del año el Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en consulta a los diversos servicios públicos una “Política Nacional de Conservación, gestión integrada de la biodiversidad para bienestar humano” que dista mucho de resguardar nuestro patrimonio natural y acuña conceptos que van en contra de la protección de la naturaleza.

Así, todas las propuestas o medidas establecidas este año por el Ministerio de Medio Ambiente están orientadas a la desprotección del patrimonio natural y a facilitar el desarrollo de proyectos de inversión.

Compromisos de gobierno de Michelle Bachelet

El Programa de Gobierno de Michelle Bachelet 2014-2018, en tanto, señala una serie de compromisos ambientales en diversos ámbitos. . Específicamente en el tema de **Residuos** asegura que “será prioritario proponer y tramitar una ley general de residuos; propondrá un plan integral para disminuir hasta erradicar la grave exposición a sustancias y pesticidas tóxicos; y se elaborarán planes especiales y se comprometerán recursos para comunidades de manera de mejorar la situación de aquellas que han sido profundamente afectadas por los costos ambientales; además se establecerá un programa prioritario especial de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente para los proyectos emplazados en las zonas más afectadas por cargas ambientales”.

En el **tema territorial y planificación urbana**, la Presidenta electa compromete como parte de sus medidas para los primeros 100 días de gobierno, en la Medida 26, “anunciar las 30 comunas en que implementaremos un plan de construcción de parques y áreas verdes que representará un aporte significativo a la calidad de vida de las familias chilenas”. Se reactivará el programa de parques urbanos y se modificara la normativa para facilitar su administración. También se impulsara un programa de mejoramiento de plazas.

En la Medida 28, en tanto, asegura que “entregaremos los detalles del Plan de Ciclovías que construiremos, el que permitirá a los chilenos y chilenas contar con 100 kilómetros más de ciclovías de alto estándar, y triplicar la capacidad de estacionamientos para combinar el uso de la bicicleta con otros medios de transporte público, como Metro, Merval o el Bio Tren”. Además, se establecerá un programa especial de conservación de la vialidad urbana, fomentando el uso de vehículos no motorizados de transporte.

Por otra parte, Bachelet se compromete a establecer una norma de procedimiento para los proyectos inmobiliarios y de infraestructura de escala mayor, para que éstos estén obligados a resolver el impacto urbano, de manera que las construcciones incidan positivamente en la calidad de vida de las ciudades. El nuevo gobierno se compromete además a impulsar un **Plan de Ordenamiento Territorial**, que establezca un nuevo equilibrio entre los requerimientos de crecimiento económico, las necesidades de las comunidades y el respeto y cuidado por el medio ambiente, y se propone ampliar la participación ciudadana en la planificación territorial local.

Finalmente, frente a otra preocupación medioambiental, el programa de Bachelet se compromete a financiar desde el Estado un programa masivo de esterilización de mascotas, y a dictar el reglamento correspondiente a la ley N° 20.380.

2.- Contaminación Atmosférica

Puchuncaví- Quinteros

Durante los últimos años hemos incluido en forma reiterada el caso de la zona de Bahía de Quintero en nuestro recuento anual. Dos comunas, Puchuncaví y Quintero, que se han visto afectadas durante los últimos 50 años por la instalación del Parque Industrial Ventanas con varias empresas altamente contaminantes, conviviendo a sólo metros de las comunidades locales, en medio de una bahía turística y de pesca artesanal. Las primeras denuncias respecto a los efectos de la contaminación datan de los años 70, y fueron originados en la afectación de la agricultura característica de la zona; entonces, los análisis de suelos dieron como resultado altas concentraciones de metales pesados, además de la paulatina muerte de la biodiversidad terrestre y marítima, así como pérdida de suelos agrícolas. Surgió entonces una lucha que ha sido constante de los ex trabajadores de ENAMI (fundición actualmente perteneciente a Codelco) para exigir el cumplimiento efectivo de reparaciones por las lentas muertes ante la exposición de contaminantes que mermó familias completas en Puchuncaví.

Los afectados por contaminación en esta zona industrial, especialmente los ex trabajadores de la fundición, han presentado desde hace años una multitud de acciones judiciales, en un intento por buscar reparaciones al daño causado. En una de estas causas, en septiembre de 2012 la Corte de Apelaciones de Valparaíso anuló el sobreseimiento definitivo del juicio debido a falta de pruebas en la investigación para definir la relación entre las enfermedades de los funcionarios y la exposición a metales pesados. Como consecuencia, durante el primer semestre de 2013 se iniciaron las primeras exhumaciones de extrabajadores de la planta, y en noviembre la fiscalía dieron a conocer los resultados de análisis de los primeros cuatro cuerpos exhumados, de un total de 29. El análisis indicó una alta concentración de plomo, arsénico y mercurio entre otras sustancias contaminantes.

La zona (comunales de Puchuncaví y Quintero) fue declarada saturada de contaminación en el año 1992, cuando el parque sólo tenía una termoeléctrica a carbón, una fundición y una refinera; hoy aloja alrededor de 19 empresas contaminantes, pese a lo cual aún no se desarrolla un efectivo plan de descontaminación, el paso siguiente a la declaratoria de zona saturada. Así, completamos un año más de funcionamiento del parque industrial sin que exista una fiscalización efectiva de la contaminación tanto del aire, del agua y del suelo, ni medidas de restauración y reparación. Esta zona, como varios otros casos en el país, es un ejemplo más de la falta de políticas ambientales efectivas y de una institucionalidad

ambiental que vele tanto por la conservación de la biodiversidad de nuestro país, como de la seguridad de las comunidades que lo habitan.

Luego del episodio de intoxicación masiva de estudiantes y profesores de la escuela La Greda por una fuga de gases tóxicos de la fundición Codelco Ventanas en 2011 y 2012, las autoridades de Educación trasladaron a los niños provisoriamente a un establecimiento distante un kilómetro del parque industrial, lugar donde se decidió construir una nueva escuela. La decisión fue altamente criticada debido a que alejar a los niños esa distancia no solucionaba el hecho de que ellos vivían en La Greda, algunos a tal sólo 50 metros de chimeneas industriales. Pero las autoridades aseguraron que el lugar, de acuerdo a estudios disponibles, no sería afectado por nubes tóxicas provenientes del parque, a pesar de que un estudio de suelo financiado por el Estado determinaba que existían cantidades de arsénico y cobre cercanas al máximo tolerable para la salud. Sin embargo, el 9 de octubre de este año, se registró un nuevo episodio de intoxicación en la escuela La Greda, inaugurada el 30 de septiembre. Siete personas debieron acudir al consultorio de Ventanas por intoxicación con monóxido de carbono, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno. Esta vez la comunidad culpó la puesta en marcha de la central N°2 de la termoeléctrica Ventanas IV de la empresa Aes Gener, cuyo funcionamiento es a base de un ciclo combinado entre diésel y carbón.

El 20 de diciembre la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) ingresó al Segundo Tribunal Ambiental una solicitud de clausura temporal de dos obras que se encuentran al interior de la División Ventanas de Codelco Chile, en la comuna de Puchuncaví. Según lo señalado por la SMA, la solicitud es el resultado de siete meses investigación al proyecto Fundición y Refinería Ventanas, que permitió establecer que existen dos áreas de almacenamiento que debieron ser evaluados ambientalmente, denominados Sector Botadero y Sector Depósito de Seguridad. Sin embargo, el Segundo Tribunal Ambiental consideró que los antecedentes presentados por la SMA no eran los adecuados para acreditar daño a la salud de las personas y medio ambiente y que las medidas solicitadas no son las pertinentes para impedir los riesgos alegados. Es decir, el Tribunal Ambiental determinó que la SMA no acreditó adecuadamente los daños por los cuales solicitaba la clausura de estas obras.

La Presidenta electa, Michelle Bachelet, comprometió como parte de las 50 medidas para los primeros cien días de gobierno, el diseño de planes de descontaminación para las zonas más críticas de contaminación ambiental, y aunque no señaló cuáles serán los parámetros para esta evaluación, es de esperar que la Bahía de Quintero ingrese en esta categoría.

Nuevo Plano Regulador de Santiago (PRMS)

La modificación número 100 al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS-100) inició su gestación el año 2006, pero recién fue aprobado por Contraloría el 26 de Noviembre de este año. La principal consecuencia de este documento es la expansión de Santiago en 10.200 hectáreas, a raíz de la modificación de suelos desde uso agrícola a urbano, densificando estas áreas; el plan contempla destinar un 8 % de esta superficie a viviendas sociales y un 25 % a áreas verdes.

El PRMS-100 ha recibido abundantes críticas, impulsadas principalmente desde el sector académico y ciudadano, y estuvo desde el año 2011 en Contraloría a la espera de su aprobación (el actual Gobierno lo retiró en una oportunidad precisamente por los fuertes cuestionamientos planteados). Una de sus principales críticas apuntan a que, dado que su elaboración data del año 2006, entra en contradicción con la Política Nacional de Desarrollo Urbano publicada este año; este último instrumento fue elaborado durante dos años con asesoría de una comisión de expertos en materia urbanística que enfrentaron las problemáticas actuales sobre el desarrollo de la ciudad; así, el modelo de desarrollo urbano al que responde el PRMS-100 es un modelo de expansión hacia la periferia que no responde a los últimos comportamientos socio-demográficos, asociados a la demanda de viviendas en sectores céntricos de la capital. Este patrón de comportamiento es una respuesta al colapso en la infraestructura de transporte y mal equipamiento con que cuenta Santiago, especialmente hacia las zonas periféricas.

Un Plan elaborado hace 7 años no responde a la dinámica actual de la ciudad y por lo tanto no soluciona sus problemas; especialmente porque los efectos de este PRMS se verán recién en cinco a diez años, cuando se hayan completado las inversiones en infraestructura vial, sanitaria y de equipamiento. Junto con ello, es importante señalar que tanto la infraestructura como el equipamiento responden a la planificación independiente de cada sector o Ministerio – Obras Públicas, Educación, Salud, etc— todo lo cual generaría una expansión innecesaria y perjudicial para la descentralización, dado que promueve la migración hacia Santiago y la destinación de recursos para infraestructura y equipamiento en desmedro de las regiones. Además, el instrumento elaborado y aprobado por un Intendente y Consejeros Regionales que ya no está en el cargo, cuestión especialmente lamentable si se considera que, a partir de este año, el país cuenta con Consejeros regionales elegidos por la ciudadanía.

Las acusaciones apuntan también a la presión por parte de la industria inmobiliaria que se beneficia con esta medida, dado que el aumento de suelo se utilizará para el desarrollo

inmobiliario, lo que permitió un amplio margen para especular con el valor del suelo de éstas zonas, ante la escasa regulación y desarrollo descontrolado de esta industria.

Finalmente, se cuestiona que el PRMS no fue sometido a la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE), medida contemplada en la modificación de la legislación ambiental de 2010 y que no puede ser aplicada de manera retroactiva.

Zonas saturadas por contaminación

Durante 2013 se declararon varias zonas como saturadas y/o latentes. La declaración de zona saturada indica que se han sobrepasado las normas de calidad y ello gatilla la elaboración de un Plan de Descontaminación; en el caso de una zona latente su declaración implica el desarrollo e implementación de un Plan de Prevención.

Hasta 2012, once regiones del país presentaban zonas declaradas saturadas por contaminación. El decreto N° 2 de mayo de 2013 declaró zona saturada por material fino particulado PM 2,5 en concentraciones diarias a las comunas de Temuco y Padre Las Casas. El decreto N° 36 de marzo de 2013 declaró zona saturada por material particulado respirable PM10 y material fino PM 2,5 como concentración diaria y declara zona latente por material particulado como concentración anual a las comunas de Chillán y Chillán Viejo. También fueron declaradas en esta condición la Región Metropolitana y Los Ángeles, por ambos tipos de contaminantes. Si bien esta debiera ser una buena noticia para estas comunas, debido a que constituye el primer paso para que el Ministerio de Medio Ambiente desarrolle un plan de descontaminación, la realidad ha indicado que estos planes finalmente no se elaboran. En efecto, en las zonas o ciudades declaradas saturadas en los años recientes, no se ha implementado plan de descontaminación alguno; este ha sido el caso de la Bahía de Quintero, Rancagua, Tierra Amarilla, Tocopilla, entre otros.

Aunque sin duda lo que ha causado más polémica por su gravedad es el Decreto N° 20, publicado el 16 de diciembre de 2013, que establece la norma primaria para material particulado respirable PM10, que entrará en vigencia el 1° de enero de 2014. Esta norma viene a reemplazar al D.S. N° 59 del año 1998, que fue modificado por el D.S. N° 45 de 2001, y que establecían las máximas concentraciones diarias (150 µg/m³N) y anuales (50 µg/m³N). El Decreto N° 20 elimina la norma anual para PM10, dejando un periodo de transición en que la norma anual de PM10 seguirá vigente por tres años, con el propósito que se dicten planes de descontaminación de zonas que han sido declaradas saturadas como concentración anual.

Esto implicará que en una evaluación próxima, de acuerdo al nuevo estándar del aire, muchas zonas que estaban

declaradas saturadas por contaminación ya no estarán en esta categoría, pese a mantener los mismos niveles de contaminación, y por ende no recibirán el adecuado plan de descontaminación. El decreto carece de solidez técnica y no se hace cargo en forma clara de cómo se pretende regular de manera que no se sobrepase un promedio anual. Un análisis matemático simple permite evidenciar que al eliminar la norma anual y sólo contar con una norma diaria se aumentan los niveles de contaminación permitidos en los lugares que no han sido declarados zonas saturadas.

Esto a su vez afectaría el compromiso de la recién electa Presidenta Michelle Bachelet de generar para los primeros 100 días de gobierno planes de descontaminación en las zonas más críticas. Respecto a esta problemática, la Medida 32 de los compromisos de Bachelet para los primeros 100 días de gobierno señala que “estableceremos planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas”. Además, se compromete a acelerar la revisión de normas de emisión de aire, así como de normas de calidad, y señala como necesario “afinar y actualizar el inventario de emisiones”.

3.- Aguas

Sequía

El fenómeno de sequía prolongada que ha afectado en los últimos años a la zona central de Chile, está dejando una huella cada vez más profunda en el territorio, especialmente en la actividad agrícola, y podría considerarse como una de las consecuencias palpables del cambio climático y el calentamiento global. En Chile estos fenómenos ven agudizados sus efectos a raíz de la legislación vigente respecto a este vital elemento, que impide una adecuada gestión por parte de las autoridades y permite entregar derechos de agua gratis y a perpetuidad a privados, y con ello posibilita las transacciones comerciales de agua, lo cual en la práctica ha generado una asimetría en la sociedad entre quienes tienen derechos de agua y quienes no los poseen. Esto sumado al rol subsidiario del Estado que determina la casi nula capacidad de gestión de las aguas por parte de las instituciones públicas, genera un panorama muy complejo.

A raíz de la prolongada sequía, que se ha mantenido e incluso agudizado en algunas regiones del país, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) ha dictado en los últimos años sucesivas declaratorias de Zona de Escasez Hídrica en distintos territorios, principalmente de la zona central del país. Durante 2012 estuvieron bajo este régimen la provincia de Petorca completa, además de la comuna de Til Til (provincia de Chacabuco).

En tanto, durante el año que termina, en el mes de mayo el MOP dictó un decreto declarando como zona de escasez a la

cuenca del Estero Pupío, en la comuna de los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Luego, con fecha 11 de octubre, se decretó bajo la misma condición a las provincias de Los Andes, San Felipe, Quillota, Petorca y Marga Marga, además de las comunas de Concón, Santo Domingo, Cartagena y Casablanca, todas en la Región de Valparaíso. En la provincia de Petorca también estuvo vigente la misma medida durante el primer semestre, decretada en diciembre de 2012.

La medida, que tiene una vigencia de 6 meses no prorrogables, tiene entre sus principales efectos permitir a la Dirección General de Aguas (DGA) autorizar la extracción de agua de cualquier punto, aunque no se hayan constituido los respectivos derechos de aprovechamiento.

Las declaratorias de zonas de escasez hídrica son la respuesta del Estado frente a este grave problema, que sin embargo sólo permite medidas paliativas, pero no ataca el origen del problema. Este último punto debiera estar en el centro del debate, pues Chile está catalogado como un país vulnerable frente al cambio climático, dado que se proyecta que el país sufrirá un proceso de desertificación durante este siglo. Así, más allá de la actual sequía, la tendencia a futuro será la de disponer de menos agua, lo cual afectará irremediablemente a la población.

Arsénico en el agua potable

En marzo se levantó una fuerte polémica a raíz de un informe de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, emitido en diciembre del 2012, que señaló que tres localidades presentan índices de arsénico en el agua potable que superan la norma, problema endosable a las empresas sanitarias correspondientes. La norma chilena —NCh409/1— establece que por cada litro de agua se debe registrar un máximo de 0,01 miligramos de este elemento tóxico. Esta vez, en Arica la concentración fue de 0,0113; en Pozo Almonte de 0,0307; y en Valle Grande (comuna de Lampa), de 0,0382.

Esto produjo la reacción del Colegio Médico, que alertó sobre las dañinas consecuencias para la salud de las personas, que incluyen desde problemas a la piel hasta alteraciones pulmonares, además de abortos, neuropatías, arteritis y cáncer pulmonar, de la vejiga, del riñón, del hígado y de piel en el caso de intoxicaciones agudas.

En el mes de abril una investigación llevada adelante por la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente de la PDI indicó en un informe que en la comuna de Quilicura la presencia de arsénico en el agua superó en un 50% lo establecido en dicha norma, mientras que la concentración de hierro sobrepasó en un 9% lo permitido por la norma chilena, el manganeso lo hizo en un 1641% y el fluoruro en un 156%. En mayo de este año, un estudio del Instituto de Salud

Pública y del Ministerio de Salud reveló casos de adolescentes contaminados con mercurio y arsénico en Atacama; lo mismo ocurrió para Alto Hospicio. Sin embargo, transcurrido el año no se reportaron nuevos estudios ni informes oficiales al respecto.

Derechos de agua en Parques Nacionales

En junio de 2013 la Contraloría General de la República dictaminó que no se puede realizar actividades de acuicultura en las aguas de los Parques Nacionales, con lo que ratificó lo señalado en 2012 por la Contraloría Regional de Magallanes. Además, este dictamen es concordante con un fallo en el mismo sentido de la Corte Suprema, también de 2012. En concreto el dictamen de Contraloría señala que “no resulta posible desarrollar actividades acuícolas dentro del perímetro de un parque nacional y, por ende, otorgar concesiones de acuicultura, de modo que los servicios públicos respectivos deberán adecuar sus procedimientos a los criterios antes descritos y modificar los decretos que declaran áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura que no se ajusten a esa restricción”.

Proyecto de Ley de glaciares

En junio de este año se retomó la tramitación de la ley de glaciares (Boletín 4205-12) en el Senado, moción propuesta el año 2006 por el Senador Antonio Horvath que busca generar un marco legal de protección a estos ecosistemas. Esta normativa vuelve a presentarse como urgente frente a la coyuntura que se ha generado la raíz de diversos proyectos de inversión minera, entre los que están Pascua Lama de Barrick Gold, El Morro de Goldcorp y la expansión Andina 244 de Codelco; frente a todos ellos, los glaciares se ven dañados en forma irreparable o amenazados de daño por la posible explotación del mineral que se encuentra bajo éstos, poniendo en peligro de paso el abastecimiento de agua para las comunidades y ecosistemas que se sustentan con los recursos hídricos que estos entregan. En todo caso, el proyecto de ley aún se encuentra en su primer trámite constitucional en la Cámara Alta y sin urgencia, tras recibir indicaciones en octubre.

En Chile, los glaciares no están reconocidos en la legislación y, lo que es más grave, no existe un marco regulatorio para su conservación y gestión; si bien hay menciones a los glaciares en la ley, ninguna ley ni reglamento incorpora siquiera una definición válida de éstos, y mucho menos establece algún tipo de protección específica. El Código de Aguas no es aplicable para el agua en estado sólido (nieve o hielos), lo que implica que la Dirección General de Aguas no cuenta con atribuciones para fiscalizar las intervenciones en ellos o sus alrededores. Esta situación deja a los glaciares en un estado de desamparo que hace urgente una reforma constitucional

que, al menos, les otorgue la condición de bienes nacionales de uso público.

Además de proyectos de inversión minera, otra amenaza para los glaciares lo constituye el cambio climático ante el inminente aumento de temperaturas en todo el planeta. Chile cuenta con una superficie de glaciares aproximada de 21.000 km², y ya han comenzado a presentar balances negativos (en retroceso, disminución de superficie y espesor) producto del cambio climático.

Entre los **compromisos de la Presidenta electa, Michelle Bachelet**, en la temática de Agua, la medida 45 que se compromete a tomar durante los primeros 100 días de su gobierno se cuenta nombrar un “Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, con dedicación exclusiva, a fin de identificar y avanzar en soluciones a la escasez de agua en el país”. Además, señala taxativamente que la nueva Constitución política de la República reconocerá las aguas como bien nacional de uso público. Además, compromete el establecimiento de Mesas Territoriales de Agua en las principales regiones del país, que incorporen a los actores relevantes y que puedan aportar en el diagnóstico de los problemas particulares de cada territorio. Otras medidas señaladas son: avanzar en una normativa que haga posible la existencia de la figura recursos hídricos con fines sociales; modificar la normativa para redefinir la utilización de los acuíferos sobre-otorgados de acuerdo al uso efectivo de los derechos; establecer la normativa que permita intercambio de derechos provisionales y eventuales.

Didymo

El didymo es un alga invasiva, que puede impactar violentamente los ecosistemas acuáticos ya que disminuye la disponibilidad de oxígeno, altera el pH y la concentración de nutrientes en el agua. Durante este 2013 se ha detectado presencia de esta microalga en las regiones de la Araucanía, Aysén y Magallanes. En la Araucanía el didymo fue detectado en el río Bío-Bío, en las cercanías del pueblo de Troyo, comuna de Lonquimay, situación que fue confirmada por el director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) Juan Luis Ansoleaga, quien anunció la inmediata adopción de medidas de excepción destinadas a evitar la diseminación y propagación de la microalga en esta zona del sur del país. Estas medidas contemplan el establecimiento de una red de puntos de desinfección en pasos fronterizos y sitios estratégicos de la zona afectada, incluyendo caminos y carreteras, mediante el trabajo conjunto con el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y la colaboración de personal de Carabineros.

En Aysén también se confirmó su presencia en caudales de Cisne Bajo, Simpson, Baker, Emperador Guillermo y Ñihuerao. Frente a este escenario, la entidad fiscalizadora lanzó el 6 de

diciembre en Coyhaique la campaña "Alto al Didymo" para la temporada 2013-2014. El operativo implementado por Sernapesca busca sensibilizar a la comunidad respecto a la importancia de incorporar hábitos como remover toda presencia visible de algas de vestimenta y equipos empleados en la pesca recreativa y la limpieza de éstos.

El plan de acción para “Alto al Didymo” contempla para el período 2013-2014 la contratación de 6 profesionales dedicados exclusivamente a las labores de fiscalización en Aysén, con lo que se completa un equipo de 13 personas abocadas a esta tarea. Las labores de control de Sernapesca abarcan el recorrido mensual de unos 1.200 kilómetros de superficie y cuerpos de agua. En tanto, empresarios turísticos preocupados por la presencia de Didymo en ríos magallánicos, se reúnen a comienzos de octubre 2013 con el Intendente de Magallanes, Claudio Radonic, quien se comprometió a agilizar la creación de una comisión de trabajo, que será encabezada por el Seremi de Economía, para prevenir la expansión de la microalga en los ríos regionales.

4. Forestal

Prórroga del Decreto Ley 701

En enero de 2013 expiró la última prórroga del Decreto Ley 701, del Ministerio de Agricultura, sobre fomento forestal, que establece bonificaciones para el establecimiento y mantención de plantaciones forestales. Durante sus casi 40 años de vigencia, este decreto (que data de 1974) ha sido un pilar fundamental para el establecimiento y consolidación de la industria forestal chilena, que permitió situarla como una de las actividades industriales más importantes del país. Sin embargo, durante todo este período no ha habido un análisis acabado de las consecuencias en la aplicación de esta medida, especialmente en los ámbitos ambientales y sociales, a pesar de lo cual el decreto fue prorrogado en 2010 por un período de dos años.

Así, en el segundo semestre de 2012 el Ejecutivo envió un proyecto de ley con el objetivo de renovar el mismo sistema de bonificaciones –con modificaciones menores– por un período de 20 años (Boletín 8603-1). El proyecto generó inmediatas resistencias desde diversos actores interesados, incluyendo algunos sectores en el Parlamento, por lo que ha tenido una lenta tramitación. En abril de 2013 superó el primer trámite constitucional en la Cámara y pasó al Senado, donde fue revisado por las Comisiones de Agricultura y Medio Ambiente, tras lo cual recibió más de 500 indicaciones. En vista de las numerosas críticas de todos los sectores consultados, el gobierno, en conjunto con senadores de ambas Comisiones, constituyó un equipo de trabajo para orientar la discusión sobre los temas más relevantes que

deberían ser modificados en el proyecto de ley. Este grupo dejó de funcionar después de algunas sesiones, tras lo cual el gobierno ha intentado infructuosamente proseguir la discusión en el Senado. Desde el comienzo de la tramitación de esta iniciativa legal, parlamentarios y organizaciones han propuesto una prórroga del actual D.L. 701 por un periodo de dos años, mientras se trabaja en forma seria en una nueva institucionalidad y política forestal. Es probable que en los próximos meses el gobierno se allane a esta propuesta.

Por ahora, la tramitación del proyecto de ley del gobierno sobre el DL N° 701 se ve dificultada, pues no sólo genera resistencias por la ya mencionada falta de evaluación a su aplicación de las últimas cuatro décadas, sino que además por la carencia de una institucionalidad forestal pública, pues CONAF es una corporación de derecho privado que administra fondos públicos. Es importante recordar que ya en 2008 el Tribunal Constitucional dictaminó que este estatus era irregular y que CONAF no puede administrar nuevos cuerpos legales; así, de dictarse un nuevo 701, no habría una institución autorizada para administrarla. Junto con ello, una ley de esta naturaleza debería ser sometida a consulta previa de acuerdo a lo que establece el Convenio 169, que sin embargo por ahora aún no cuenta con un reglamento ni mecanismo de implementación establecidos. Al respecto, el Ejecutivo organizó una consulta con comunidades indígenas respecto al proyecto, pero ésta careció de la rigurosidad necesaria y, además, el texto consultado ha sido modificado en aspectos sustanciales en su paso por las distintas instancias legislativas.

Institucionalidad Forestal

Producto de la reforma a la institucionalidad ambiental del año 2010, que estableció que se debía crear una institución pública sucesora de CONAF, el gobierno de Sebastián Piñera envió al Parlamento en enero de 2011 un proyecto de ley en materia de institucionalidad: la creación de un Servicio Nacional Forestal (Boletín 7486-01), conocido como proyecto de Conaf pública. Para estos efectos, envió al Congreso un proyecto de ley en marzo de 2011. Sin embargo, debido a las graves deficiencias de la propuesta y a la intransigencia del propio gobierno, el Senado rechazó la idea de legislar en la materia (mayo 2012), con lo que no sólo fracasó la propuesta, sino que además el Ejecutivo quedó impedido de enviar un nuevo proyecto sobre la materia dentro del plazo de un año. Este período se cumplió en mayo de este año, sin embargo, el gobierno no ha enviado un nuevo proyecto de ley, y de hecho no parece que tenga intenciones de hacerlo en el lapso de tiempo que queda antes del término de su mandato. Sin embargo, dada la importancia que el gobierno le atribuyó a la aprobación de la prórroga del Decreto 701, el senador Antonio Horvath, junto a otros parlamentarios, suscribieron un acuerdo con el gobierno que involucra tanto el

mencionado decreto como la institucionalidad forestal. Este acuerdo permitió que se constituyera un grupo de trabajo en el que participan asesores de los senadores y cuyo propósito es sentar las bases para una iniciativa legal.

Respecto al sector forestal, la Presidenta electa Michelle Bachelet estableció una serie de compromisos en su programa de gobierno. En primer lugar, se compromete a evaluar la aplicación de la Ley de Bosque Nativo N° 20.283, aprobada en 2008, es decir, durante su anterior mandato. Además, propone legislar para eliminar las barreras de entrada para pequeños y medianos propietarios a los beneficios de la ley de bosque nativo N° 20.283. Se compromete además a estudiar una solución al estatuto jurídico de CONAF, y a enviar al Congreso un proyecto de Ley que prorrogue por dos años los incentivos a la forestación.

Incendios Forestales

Al igual que el 2012, los incendios forestales han marcado un punto negativo este 2013, con focos registrados en diversas regiones. De acuerdo a un reporte de la Fiscalía Nacional, durante el año que termina se investigaron 897 siniestros forestales en todo el país. Las regiones más afectadas fueron la Araucanía (299 casos), Bio Bío (284), Valparaíso (86), O'Higgins (82) y el Maule (75).

En tanto, el 2 de febrero de 2013 se promulgó la Ley 20.653 que aumenta las sanciones contra quienes ocasionan incendios forestales, castigo que va entre los 61 días de reclusión hasta los cinco años de cárcel. La norma también contempla multas para los responsables, que pueden llegar a las 200 UTM.

De acuerdo a cifras de CONAF, en todo el país, durante el periodo 2012-2013 la superficie afectada producto de siniestros forestales alcanzó las 14.543 hectáreas. Entre los siniestros registrados al cierre del año, se cuentan cerca de 51 incendios que mantuvieron en alerta las provincias de Arauco y Bío Bío, las comunas de los Ángeles, Yungay, Puerto Varas, Puerto Montt y Palena, además de varios focos en la Región de la Araucanía. A ello se suman seis siniestros reportados por la ONEMI en la Región Metropolitana, que dejaron cerca de 3.500 hectáreas quemadas y que afectaron las comunas de Til Til, San Pedro y San José de Maipo. De acuerdo a lo expresado por el ministro de Agricultura, Luis Mayol, el panorama se ha visto agravado por la sequía que registran varias zonas del país y las altas temperaturas, lo que repercute en que se produzcan más incendios forestales arrasando mayoritariamente matorrales, plantaciones y bosque nativo.

5. Biodiversidad y Áreas Protegidas

Ley de Biodiversidad, pendiente de discusión

Junto con el proyecto de ley para la creación del Servicio Nacional Forestal, en enero de 2011 el gobierno envió al Congreso el Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (Boletín 7487-12). Sin embargo, durante todo el 2013 este proyecto no ha registrado ningún avance significativo en su trámite legislativo.

En tanto, entre las 50 **medidas comprometidas por la Presidenta electa, Michelle Bachelet**, para los primeros 100 días de gobierno, la Medida 31 señala “enviaremos al Congreso el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que permitirá ampliar el cuidado de la biodiversidad más allá de las áreas protegidas”.

UPOV o “Ley Monsanto”

El proyecto de Ley de Obtentores Vegetales (Boletín 6355-01), conocida como “Ley Monsanto”, fue uno de los temas ambientales más mencionados en el 2013, por la fuerte resistencia que provoca en la ciudadanía, que señala que representa un peligro para la propiedad y libre utilización de las semillas nativas, y con ello, representa un atentado a la soberanía alimentaria del país. Los derechos de obtentores vegetales son un sistema de propiedad intelectual para la protección específica de nuevas variedades vegetales, y se rigen bajo el Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Para aplicar este Convenio se requiere la suscripción y ratificación del mismo en su versión del año 1991 y además la promulgación de una ley específica.

En mayo de 2011 se aprobó la adhesión de Chile al convenio UPOV en su versión de 1991, llamado UPOV91. En tanto, el proyecto de ley requerido para la entrada en vigencia del Convenio fue ingresado a la Cámara de Diputados por el gobierno de Michelle Bachelet el 13 de enero del año 2009, y debe reemplazar la Ley N°19.342, al actualizar el régimen jurídico que regula los derechos del obtentor de variedades vegetales y el privilegio del agricultor, para impulsar la investigación y el desarrollo de nuevas variedades vegetales y mejorar la productividad agrícola nacional.

Este proyecto fue revisado por la Comisión de Agricultura del Senado en agosto de 2013, tras lo cual quedó en condiciones de votarse la idea de legislar en la Sala de la Cámara Alta, para iniciar su segundo trámite legislativo. Sin embargo, el gobierno le retiró la urgencia para su discusión por presión ciudadana. ONG's y movimientos ciudadanos escribieron mails a los Senadores alertando sobre este proyecto de Ley y

el riesgo que representa para el patrimonio genético nacional, y reunieron cerca de dos millones de firmas en su contra, diligencias que lograron éxito.

La **presidenta electa Michelle Bachelet se comprometió** en su nuevo gobierno a revisar este proyecto de ley, argumentando que cuando su gobierno envió este proyecto tenía un sentido distinto al que ha llegado a tener en la actualidad. Ahora, se compromete a resguardar los recursos y a los pequeños y medianos productores. Cabe destacar que la ley que se discute en el Senado no ha sufrido ningún cambio respecto del proyecto original. Además, en materia de transgénicos, Bachelet se compromete a elaborar de forma participativa una política nacional de bioseguridad, cumpliendo con compromisos internacionales y elevando al Congreso su discusión.

6. Pesca

La situación de la biomasa pesquera en Chile es dramática: la Subsecretaría de Pesca señaló en marzo de 2013 que de las 33 pesquerías explotadas (peces, moluscos y crustáceos), tres están en estado de colapso, diez sobre explotadas y en cinco no se cuenta con información suficiente.

En cuanto a la situación de los desembarques efectuados durante 2013, claramente presentan una fuerte caída; a noviembre de 2013 se registra una disminución de un 24,1 % respecto al mismo periodo de 2012. Entre las pesquerías que han presentado caídas importantes está la anchoveta, con un 11,4%; sardina común (72,9 %); merluza de cola (43,8%); merluza común (7%); merluza del sur (7,9%), bacalao de profundidad (7,1%). Especial es la situación del congrio dorado, que presenta una disminución de 34,2% para el sector industrial y un incremento del 28,1 % para el sector artesanal. Según las cifras publicadas por la Subsecretaría de Pesca, existe una disminución importante de los desembarques, mientras que hay una leve disminución de las toneladas exportadas.

En octubre de 2013 los pescadores artesanales pidieron poner fin a la captura de la sardina y la anchoveta por un mínimo de 4 meses. Luego del último informe de monitoreo entregado por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) decretó la veda de reclutamiento para las especies anchoveta (*Engraulis ringens*) y sardina común (*Strangomera bentincki*) en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y del Biobío desde el 23 de noviembre de 2013 y hasta el 5 de marzo 2014. Con ello, este año los días de veda alcanzan 108, mientras que en 2012 y 2011 fueron 75. Esto claramente muestra la situación crítica de estas pesquerías, lo que deja en una delicada situación a los pescadores artesanales.

Respecto al sector de la pesca, la Presidente electa, Michelle Bachelet, se compromete en la Medida 46 para los primeros 100 días de gobierno a duplicar los recursos del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, para darles soporte en infraestructura, capacitación, repoblamiento de recursos y comercialización. En el ámbito institucional, en su Programa de Gobierno asegura que “se garantizará que el IFOP realice una labor con independencia de los intereses sectoriales; se modernizará el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca) para contar con una institucionalidad fiscalizadora a la altura de los desafíos; se impulsará la creación del Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal y se creará una Bolsa de la Pesca Artesanal”.

Además, se compromete a considerar la veda biológica de las pesquerías declaradas colapsadas y la eliminación progresiva de la pesca de arrastre. Finalmente, señala que se realizará una evaluación de ley de Pesca aprobada durante la actual administración.

7. Salmonicultura

Salmonicultura en el borde costero Parque Nacionales

En junio la Contraloría General de la República emitió un dictamen (que se conoció públicamente en septiembre) que reafirma la posición de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), que se había mostrado contraria a autorizar actividades acuícolas en el borde costero de parques nacionales. Esto “en concordancia con la Convención de Washington, en virtud del cual nuestro país se obligó a no explotar las riquezas existentes en esa categoría de protección con fines comerciales”, señala el texto. Esta decisión se suma al fallo en el mismo sentido de la Corte Suprema de junio de 2012.

Esto obligará a la autoridad a modificar sus criterios para autorizar concesiones para salmonicultura, cuestión que revierte especial trascendencia, en un contexto en que se ha reanudado la entrega de permisos para la producción de salmones en las regiones más australes del país, especialmente en Magallanes, que cuenta con importantes Parques Nacionales, varios de ellos ubicados en el borde costero. Estas autorizaciones habían sido suspendidas desde 2010, a raíz de las modificaciones a la ley de Pesca y Acuicultura (Ley N° 20.434, aprobada tras la crisis sanitaria por la epidemia del virus ISA y la proliferación de cálignos, que puso en jaque a la industria).

En la actualidad existen más de mil solicitudes de concesiones acuícolas en el extremo sur del país, y unas 300 se localizan dentro de zonas consideradas Parques Nacionales por lo que, de acuerdo a la legislación vigente de áreas silvestres protegidas del Estado y la Ley de Pesca, no se pueden otorgar.

Cálignos en Los Lagos y Aysén

La salmonicultura no ha tenido un año fácil. Se estima que las cosechas para este año disminuirían del orden de un 4%; las regiones con mayores cosechas fueron Los Lagos y Aysén. El Salmón del Atlántico sigue siendo la especie más cultivada, con una cosecha superior a las 440 mil toneladas hasta noviembre, de un total casi 700 mil toneladas de salmónidos cosechados al mismo mes.

Esto probablemente tendrá implicancias en el plano sanitario, pues la presencia de cálignos – que afecta principalmente al Salmón del Atlántico y la Trucha Arcoíris—, ha sido permanente. Se estima que los tratamientos sanitarios para eliminar la caligidosis están generando un daño permanente a otras actividades de acuicultura. En mayo de 2013 un informe elaborado por Sernapesca determinó que existían en ese momento 79 Centros de Alta Diseminación de Cálignos (CAD), esto es, centros cuya carga promedio semanal es igual o superior a nueve piojos de mar por pez. Según los informes posteriores, esta carga del ectoparásito ha ido disminuyendo con el transcurso de los meses. Debido a la alta presencia de este parásito el gobierno hizo un llamado a la industria a bajar las densidades de los centros de cultivo.

La caligidosis y los brotes de virus ISA que se produjeron durante el año han tenido también repercusiones en el sector financiero, pues las entidades del sector volvieron a su posición de no proporcionar préstamos a la industria, lo que tiene en dificultades a las empresas que están arrojando rentabilidades negativas en medio de la crisis general que las golpea. Esto, pese a que Sernapesca señalaba que al 11 de diciembre eran 25 los CAD.

Junto con ello, en diciembre y por segunda vez en el año se detectó un brote de virus ISA en el mismo sector de la región de Los Lagos. Todo esto hace que la situación de la industria salmonera no haya dejado de estar complicada durante el presente año, en el que se ha avanzado poco en la implementación de la nueva normativa que rige a la industria desde el año 2010. De hecho, uno de los reglamentos más importantes, el Reglamento Ambiental para la Acuicultura, conocido como RAMA, deberá ser elaborado y promulgado durante el 2014.

En lo que se refiere a expansión de la salmonicultura hacia la región de Magallanes, tanto el fallo de la Corte Suprema del año 2012 como el dictamen de contraloría de 2013 han puesto un freno a la entrega de concesiones en el borde costero de los parques nacionales. Pese a esto, el Ministro de Economía, Felix de Vicente, se comprometió con el gremio, poco antes de finalizar el año, a agilizar los trámites administrativos para la entrega de concesiones.

8. Minería

El año 2013 se caracterizó por la relevancia del tema minero y los conflictos asociados a este sector como parte de la agenda pública. Esto ha generado una fuerte tensión entre el desarrollo de proyectos de inversión y las demandas de las comunidades locales, que reclaman a raíz de irregularidades de diversa índole tanto en los procesos de evaluación ambiental de proyectos como en el respeto a las Resoluciones de Calificación Ambiental, debido en gran medida a la falta de fiscalización. De acuerdo a COCHILCO, la inversión minera proyectada al año 2017 es de alrededor de cien mil millones de dólares, sin embargo, las organizaciones gremiales mineras han señalado majaderamente que los conflictos están dificultando la inversión, sin hacerse cargo que en la base del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se registran problemas severos de injusticia ambiental o falta de rigurosidad en el respetar la legislación vigente, incluido el Convenio 169 de la OIT. El aumento de conflictos en esta área se debe, entre otras circunstancias, a un problema institucional y regulatorio relacionado con el acceso al agua de las comunidades en el norte de nuestro país, debido a que la desregulación en el sistema de administración de derechos de aprovechamiento ha implicado que las minas se adueñen de fuentes hídricas elementales para la subsistencia de localidades agrícolas e indígenas y la contaminación de vertientes y aguas subterráneas.

El Morro

En octubre de este año la autoridad ambiental de Atacama aprobó la evaluación ambiental del proyecto minero El Morro, que consiste en una mina a cielo abierto de la cual se extraerá oro y cobre (alrededor de 90 mil toneladas diarias de mineral). Se estima que el área de influencia del proyecto alcanza a las comunas de Alto del Carmen, Copiapó, Freirina, Huasco y Vallenar. El proyecto involucra, además de la mina, un depósito de estéril de más de 500 hectáreas y un depósito de relaves de 470 hectáreas.

De acuerdo a los antecedentes entregados por la empresa, el agua que se utilizará no será la del valle de Alto del Carmen sino de una planta desalinizadora en Huasco, sin embargo las comunidades indígenas de la zona han declarado que la minera pretende comprar derechos de agua de las comunidades.

La aprobación del proyecto es la culminación de un largo proceso; que se inició el 2008 con el ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, tras lo cual fue rechazado por ser considerado incompleto. La empresa insistió y el proyecto recibió la aprobación en 2011. Sin embargo, desde la comunidad se dio una permanente lucha intentando frenar la

iniciativa; así, agricultores diaguitas interpusieron un recurso en contra de la RCA, que fue acogido por la Corte de Apelaciones de Antofagasta y luego ratificado por la Corte Suprema, lo que dejó sin efecto tal Resolución.

Tras una tercera presentación, la RCA fue finalmente aprobada por el Servicio de Evaluación Ambiental el 23 de octubre de este año. Pese a ello, el proyecto se encuentra actualmente paralizado, luego de que la Corte de Apelaciones de Copiapó diera la orden de no innovar ante la presentación de un recurso de protección firmado por 15 comunidades indígenas del Valle del Huasco, que cuestionaron la validez de la consulta indígena que la empresa dice haber realizado.

El Valle del Huasco se ve hoy en día amenazado por una serie de proyectos de gran envergadura, que incluyen la mina Pascua Lama y la Termoeléctrica Punta Alcalde, lo que ha significado una fuerte afectación de sus recursos hídricos, como glaciares y napas subterráneas, además de la contaminación de suelo y aire que implica la termoelectricidad a carbón. Ello ha afectado tanto la salud de las personas como a la realización de actividades tradicionales de la zona, como es la agricultura.

Pascua Lama

En enero de este año la empresa minera Nevada SpA a cargo del proyecto Pascua Lama, propiedad de la canadiense Barrick Gold, envió una autodenuncia a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) por el incumplimiento en la construcción de canales perimetrales, lo que significó que drenajes ácidos fuesen vertidos en canales de agua. Ante la denuncia la SMA envió un equipo de fiscalización y comprobó en terreno que el proyecto exhibía un listado mayor de irregularidades, tales como instalaciones de agua en lugares no autorizados, construcción de canales auxiliares no autorizados por la RCA, no haber construido una Planta de Osmosis como estaba estipulado, falta de captación de aguas ácidas infiltradas y descargas no justificadas en el río, no haber construido un sistema de evaporación forzada, entre otras. La SMA rechazó la autodenuncia, lo que implicó que la empresa ya no pudo acogerse a la disminución de la multa por incumplimiento, y presentó cinco cargos por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental.

En mayo el organismo fiscalizador paralizó el funcionamiento de la obra y multó a la empresa con 16,4 millones de dólares. Frente a ello, la minera decidió interponer un recurso de ilegalidad ante los Tribunales Ambientales, que aún no ha sido fallado. Organizaciones comunitarias y ambientales señalaron que, si bien este es un paso importante en materia de fiscalización de requisitos ambientales, el monto de la multa es mucho menor al daño que ha provocado la minera, el que podría incluir la contaminación de aguas subterráneas y de los ríos Estrecho y Huasco, señalaron agricultores.

En octubre la canadiense Barrick Gold anunció la suspensión de obras de la mina Pascua Lama en el lado argentino, luego que en la parte chilena la suspensión se viese forzada debido a la sentencia de la Corte Suprema que ordenó la paralización de actividades hasta que se regularice el Sistema de Manejo de Aguas. La empresa anunció la medida luego de que los trabajadores de la mina anunciaran el comienzo de una huelga por reivindicaciones laborales, lo que se sumó a la falta de inversionistas adecuados para un proyecto de esta envergadura. Otra de las suspensiones anunciadas fue la del proyecto minero Cerro Casale, que por ahora se mantendrá simplemente como proyecto.

Las irregularidades en el funcionamiento de Pascua Lama están estrechamente vinculadas con la existencia de una institucionalidad ambiental débil, que hasta la entrada en funcionamiento de la SMA tenía una capacidad prácticamente nula de fiscalizar el cumplimiento de los proyectos productivos de sus RCAs, y que aún cuenta con importantes déficits debido a la falta de recursos.

Mina Invierno

El proyecto Mina Invierno fue ingresado al SEIA en enero de 2010, como una de las cinco minas a cielo abierto que Minera Isla Riesco S.A. —propiedad de Angelini y Von Appen—, pretende desarrollar en la isla del mismo nombre, la cuarta más grande de Chile. Esta isla cuenta con una biodiversidad protegida, debido a que alberga una abundante fauna que incluye al huemul —especie declarada Monumento Natural—, el puma, cuatro especies de delfines, lobos marinos y aves; además, el proyecto afecta más de 400 hectáreas de bosque nativo, también protegido por ley. Además, en el extremo occidental de la isla se ubica la Reserva Nacional Alacalufe.

Mina invierno fue aprobada en agosto de 2011 por el Comité de Ministros pese a la oposición ciudadana y de organizaciones ambientales; el principal argumento en contra de esta iniciativa es que no se justifica un daño tal al patrimonio natural de la isla para aumentar la producción energética basada en la termoelectricidad con carbón sub-bituminoso, una de las fuentes energéticas más contaminantes del mundo y que ya ha generado conflictos socioambientales por daño a la salud de las personas en las zonas centro y norte del país.

En marzo de 2013 la Superintendencia de Medio Ambiente, frente a una denuncia de particulares, envió un grupo fiscalizador que constató que la empresa incumplió la Resolución de Calificación Ambiental en cinco puntos: no dio aviso de la entrada en operación de una de las fases del proyecto, construcción de un área de acopio de material temporal no informada, no presentó informes trimestrales de monitoreos de sólidos que ingresan y salen de piscinas de decantación, no entregó informes semestrales sobre la

calidad del agua y vertimiento de aguas de decantación en el estero Chorrillo Invierno 2. Ante estas irregularidades, la Superintendencia decidió formular varios cargos, entre leves y graves, por lo que las multas podrían ir desde las mil unidades de fomento anuales a las cinco mil unidades, e incluso la revocación de la RCA, lo que implicaría el cierre de la mina. Como si esto fuera poco, en diciembre organizaciones locales denunciaron que diez de las once empresas vinculadas al funcionamiento de Mina Invierno no están pagando patente municipal, por lo que solicitaron al municipio de Rio Verde la suspensión de sus actividades.

En este caso, nuevamente los temores respecto al compromiso ambiental de un proyecto industrial se ven confirmados en su funcionamiento, lo que refleja un abandono de parte de empresas mineras de su responsabilidad ambiental, lo que se ve potenciado con la falta de requisitos, fiscalización y planificación por parte del Estado hacia las empresas.

Expansión Andina 244

En enero de este año se presentó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de expansión de la división Andina de Codelco. Este proyecto pretende ampliar la extracción de mineral desde las actuales 92 kilotoneladas por día (ktpd) a 244 ktpd, de manera de alcanzar 600 mil toneladas de cobre fino al año, con una inversión de US\$ 6.800 millones. La realización del proyecto afectará a 13 comunas de nuestro país: tres de la Región Metropolitana y diez en la región de Valparaíso.

La propuesta fue cuestionada por la ciudadanía en primer término por la dificultad que representaba realizar observaciones al Estudio de Impacto Ambiental -de 7000 páginas- en sólo 60 días sin el apoyo técnico de organizaciones estatales. Luego, al analizar el estudio, quedó claro que éste no se hace cargo de la escasez hídrica de ambas regiones que inevitablemente generaría el proyecto, puesto que afectará al menos 10 glaciares, cursos de agua, zonas de vegetación importante para la mantención de agua, etc; entre las áreas que mayor impacto recibiría es el Santuario de la Naturaleza Yerba Loca. Además, el proyecto contempla la utilización y mejoramiento de una línea de tren para transportar el material minero que atravesará el valle central hasta el puerto Ventanas en la Bahía de Quintero, cuestión que no fue incorporado en la evaluación ambiental al considerarse que existía previamente; esto, sin embargo, no se consideró la intensificación del uso de esta línea y su impacto en términos de ruido y vibraciones para las comunidades aledañas. Otra implicancia es que este aumento en la productividad de la división Andina implicará un aumento en la capacidad de bodegaje y del puerto del Parque Industrial de Ventanas, zona declarada saturada en

1992 por contaminación y que está altamente afectada por la actividad industrial, y que ha sido declarada por organizaciones ambientales como zona de sacrificio ambiental y humano. Además, el EIA no define la zona de acopio en la Bahía de Quintero y en el puerto en el cual éste sería embarcado. Esto implica claramente que el EIA está incompleto, pues al no estar esto en el estudio no fueron evaluados sus impactos.

Mina Dominga

Mina Dominga es un emprendimiento minero que comprende dos explotaciones a cielo abierto, ubicado en la región de Coquimbo y que pretende extraer más de 11 millones de toneladas de hierro al año, además de cobre como subproducto, que fue presentado al Sistema de Evaluación Ambiental el 13 de septiembre. El proyecto contempla la construcción de un puerto de embarque del mineral y la construcción de una planta desalinizadora de agua de mar, y pertenece a la empresa Andes Iron propiedad de Carlos Alberto Délano y José Antonio Gracés (el primero financista de la UDI y socio del grupo Penta; el segundo uno de los hombres más ricos de Chile, socio de embotelladora Andina y Consorcio, entre otros). Representa una inversión de 2.500 millones de dólares y afectaría más de 12 mil hectáreas en la comuna de La Higuera, en una zona de alta concentración de biodiversidad endémica y con alto valor de conservación. Cercanas a las obras de la mina se encuentran áreas frágiles y relevantes, tales como Punta de Choros, Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, Reserva Marina Islas Choros-Damas, Punta Teatinos, Quebrada Honda e Isla Pájaros.

El 2010 la autoridad ambiental autorizó en la misma zona la instalación de la termoeléctrica Barrancones, proyecto que fue desestimado por el mismo Presidente de la República, al comprender las implicancias negativas en esta zona de conservación ecosistémica. Frente a Mina Dominga, organizaciones ambientales y ciudadanas han advertido del impacto negativo por la afectación del territorio en que se emplazarían tanto las faenas extractivas como la actividad portuaria, que dañaría la biodiversidad marítima característica de la zona, además del impacto de la desalinizadora por la extracción de agua. Otra de las observaciones dice relación con el acuífero Choro Alto, cuya agua sería extraída y luego reinyectada en el proceso de desalinización; la preocupación radica en la calidad del agua que será reinyectada y en los niveles en los que quedará el acuífero. El proyecto ha contado con el apoyo del alcalde de La Higuera, debido a la oferta de más de nueve mil empleos que generaría la mina.

Mina Quebrada de la Plata

El 2012 en la zona de conservación de flora y fauna Hacienda La Rinconada, propiedad de la facultad de Ciencias Agrónomas de la Universidad de Chile en la comuna de Maipú, se instaló una mina a cielo abierto para la extracción de óxido de cobre, propiedad de minera España Chile Ltda. La empresa inició funciones sin los permisos municipales correspondientes y sin un Estudio de Impacto Ambiental.

La zona en la que se comenzó con la faena minera es, de acuerdo al plan regulador metropolitano, un área de conservación ecológica, por lo que debiese ser resguardada de manera especial. Además se encuentra muy cercana a zonas habitacionales de las comunas de Maipú, Pudahuel y Cerrillos, las que recibirían no sólo el impacto de la contaminación de la mina, sino que podrían registrar problemas hídricos por el consumo de agua (la comuna de Maipú es la única comuna del país con el agua 100% de propiedad municipal).

En diciembre de 2012 el alcalde de Maipú, Cristián Vittori, junto con otras autoridades, fiscalizó la zona en la que se emplazaban las faenas y en abril de 2013, mediante orden municipal, clausuró las obras de la minera. Sin embargo, la empresa prosiguió con el avance del proyecto y actualmente, a pesar de la clausura y posterior querrela municipal, la mina sigue funcionando.

Los Pumas

En agosto de este año fue aprobada la mina de manganeso Lo Pumas, ubicada a 160 kilómetros de la ciudad de Arica y a 40 kilómetros de Putre, en pleno valle agrícola y en el borde del río Lluta (a sólo 200 metros de este curso de agua). La comunidad estuvo en contra de su aprobación por considerar que es contradictoria con el desarrollo de la actividad agrícola característica de la zona y con la protección de los recursos hídricos que, debido a la escasez de agua del norte grande, debiese ser prioridad. De hecho, se esgrimió que el proyecto minero daría empleo a alrededor de 200 personas en contraposición a los más de 10 mil que trabajan en la agricultura. Además, la mina se encuentra en las inmediaciones del Parque Nacional Lauca, que alberga especies de flora y fauna altamente vulnerables.

Por ello, organizaciones indígenas y ciudadanas interpusieron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Arica, que fue acogido íntegramente en noviembre, lo que determinó dejar sin efecto la Resolución de Calificación Ambiental debido a que los permisos para la construcción implicaban un alto riesgo para la seguridad de las personas, tanto por posibilidad de desmoronamientos de relaves como por contaminación de fuentes hídricas. Además, se determinó que la RCA incumplía dos convenciones

internacionales adscritas por Chile: la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Eaturales de América, que protege parques nacionales y las especies contenidas en ellos, y el Convenio 169 de la OIT, por la falta de consulta a los pueblos indígenas, en específico a las comunidades aymaras, durante el proceso de tramitación del proyecto.

Litio

Durante el 2012 se registró una importante polémica pública respecto a la extracción de litio, debido a que el Estado pretendió, mediante un Contrato Especial de Operación, licitar la extracción de litio en Chile. Por ello, el gobierno otorgó a la empresa SQM los derechos de extracción, pero una de las empresas competidora en la licitación, Li Energy, denunció que SQM no había cumplido parte de las bases para la licitación, tras lo cual la Comisión Especial de Licitación declaró unánimemente inválido el proceso. A pesar del escándalo que implicó para la institucionalidad minera, este *impasse* permitió abrir el debate nacional respecto a qué se debe hacer con el litio, dejando en evidencia la inexistencia de una política respecto a sus usos, la implementación de tecnologías, etc. A pesar de estas necesidades, una vez que el tema dejó de ser prioritario en la agenda pública, el gobierno no avanzó durante 2013 en el tema. Como único hecho relevante en la materia en estos doce meses, se registra la iniciativa de un grupo de parlamentarios que propusieron crear la Corporación Nacional del Litio. Sin embargo, la compleja situación de SQM producto del Caso Cascadas sin duda incidirá en la forma en que el Estado decida como deberán ser administrados los recursos de litio y otras sales.

Entre los **compromisos incluidos en el Programa de Gobierno de la Presidente electa, Michelle Bachelet**, en el ámbito minero, se cuenta: se fortalecerá COCHILCO, con mayores atribuciones para cumplir el rol de resguardo a los intereses del Estado en sus empresas mineras, por medio de la fiscalización y evaluación de inversiones y contratos; se completará la cartografía geológica a cargo de SERNAGEOMIN; se fortalecerá el SERNAGEOMIN para que desarrolle su labor de control de la seguridad de faenas mineras; se constituirá una comisión de expertos que proponga una Política Nacional del Litio; se estudiarán nuevas normas que permitan el perfeccionamiento del sistema de concesiones mineras. Además, asegura que “la actividad minera debe ajustarse a nuevas exigencias socioambientales, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad establecerá lineamientos de política en este sentido”.

10. Energía

Energía y sector minero

La problemática eléctrica, al igual que el tema minero, estuvieron presentes con fuerza en la agenda pública durante todo este año 2013, y fueron motivo de numerosos análisis del sectores empresariales, incluyendo arremetidas a través de la prensa para “sensibilizar” a la opinión pública respecto a la necesidad de aprobar proyectos de inversión eléctrica, destinados a abastecer a la industria minera, considerada el pilar de la economía chilena. Es necesario recordar que la industria minera utiliza aproximadamente el 37% de la electricidad que se genera en el país. La discusión sostenida en 2013 evidenció la ausencia de una política eléctrica de mediano plazo, y desnudó las debilidades del sistema eléctrico, así como la situación actual del sector.

El año 2013 partió con una fuerte arremetida desde el Ministerio de Economía a través de la agenda “pro inversión”; facilitar el desarrollo de proyectos mineros y eléctricos era el centro de esa propuesta, y todas las iniciativas estaban orientadas a facilitar la inversión, aún a costa de generar impactos ambientales severos.

La agenda eléctrica del gobierno de Sebastián Piñera

Durante este año, el ahora ex Ministro de Economía Pablo Longueira impulsó la discusión legislativa de una serie de proyectos de ley relevantes en el sector eléctrico. Para ello, el 20 de marzo de 2013 propuso en la Comisión de Minería y Energía del Senado suscribir un Protocolo de Acuerdo sobre un paquete de leyes y regulaciones para el sector eléctrico que al Gobierno le interesaba impulsar. A la propuesta de Longueira se sumaron algunas peticiones de los senadores para impulsar otras iniciativas legales o reglamentos, conformando un paquete eléctrico compuesto por proyectos de ley y reglamentos que serían promovidos con urgencia como parte de la agenda Pro Inversión del Ministerio de Economía.

La “reforma energética” planteada por Longueira nunca se concretó, y las iniciativas que en un principio formaban parte de este paquete de medidas se fueron reduciendo. Así, el Ejecutivo, junto con una Mesa Técnica compuesta por asesores y expertos en la materia, decidieron priorizar proyectos de ley que permitieran agilizar el negocio eléctrico, partiendo por la entrega de concesiones, pues sin éstas, se haría inviable la construcción de una carretera eléctrica u otros proyectos de inversión. Esto, desde el punto de vista de organizaciones ciudadanas y de algunos parlamentarios, constituía un evidente fast track para favorecer a Hidroaysén, sin tomar en cuenta el costo político, social ni ambiental, así como los posibles conflictos territoriales.

Los proyectos de ley inicialmente incluidos en la agenda de trabajo concordada con Longueira fueron:

1- Proyecto de Ley de Carretera Eléctrica Pública, boletín N° 8566

2- Proyecto Ley de Concesiones, boletín N° 8270

3- Interconexión SING-SIC, boletín N° 9022

4- Ley de concesiones geotérmicas. Además existen al menos tres iniciativas legales sobre geotermia en el Parlamento que deberían ser revisadas: modificación a la ley N° 19.300, boletín N°7730, que ingresó por la Cámara de Diputados y se encuentra en primer trámite constitucional; modificación a la ley de N° 19.657 sobre concesiones eléctricas, boletín N°7162 de 2010, una iniciativa del Ejecutivo que ingresó por la Cámara de Diputados y está en la Comisión de Minería y Energía; modificaciones a ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica, boletín N° 6379 de 2009, que ingresó por la Cámara de Diputados y está en la Comisión de Minería y Energía.

5- Proyecto de ley sobre ley 20/20, boletín N°7201

6- El senador Baldo Prokurica, presidente de la Comisión de Minería y Energía del Senado, solicitó al Ministro Longueira que se incluyera una prórroga a la ley de subsidios para paneles solares domiciliarios.

7- Los senadores Horvath y Gómez solicitaron que se revisara y modificara el reglamento de Net metering, actualmente en Contraloría, pues en las actuales condiciones la ley no podría aplicarse para viviendas por el gasto en que se debe incurrir.

Sin embargo, a poco andar, esta agenda empezó a reducirse y lo que se promovió fue la suscripción de otro acuerdo. Esto ocurrió paralelamente con la salida de Longueira del gabinete, a fines de abril, para asumir la precandidatura presidencial de la UDI. Con ello, la agenda de proyectos y la materialización de los mismos quedó a cargo del Ministro de Energía y de un conjunto de asesores. Se fraguó entonces un acuerdo entre la UDI y la Democracia Cristiana, que posibilitó la aprobación del proyecto de ley de agilización de concesiones eléctricas, teniendo como moneda de cambio la aprobación del proyecto de ley 20/20 (sobre energías renovables), que pasó a llamarse 20/25 al modificarse los plazos estipulados.

Los parlamentarios que suscribieron el acuerdo UDI-DC fueron los senadores Rincón, Prokurica y Orpis (de la Comisión de Minería y Energía), además de los senadores Allende, Frei, Uriarte y los diputados Bertolino, M. Espinosa, Harboe, Latorre, Rojas y Vilches. Los parlamentarios que se negaron a suscribirlo fueron Horvath, Gomez y el diputado Lemus, pese a formar parte de la Comisión de Minería y Energía. Esto rápidamente generó una tensión y fuerte división en la discusión parlamentaria, pues mientras la senadora Rincón junto con Prokurica y Orpis desplegaron acciones tendientes a la aprobación de esta ley, que

conculcaba derechos ciudadanos y constitucionales para permitir el desarrollo de proyectos en áreas protegidas y no respetaba el convenio 169, los parlamentarios opositores, junto a organizaciones ciudadanas, develaban los problemas que representaba el proyecto en discusión.

En este escenario, la mayoría de las indicaciones presentadas fueron rechazadas, retiradas o declaradas inadmisibles en la Comisión de Minería y Energía, con lo cual se validó el texto del acuerdo UDI-DC, al incorporar como indicaciones aprobadas las consignadas en el acuerdo. Con esto se aprobó el proyecto en la Comisión y el proyecto pasó a la sala, pese a los cuestionamientos de parlamentarios de ambas cámaras; la bancada de diputados socialistas jugó un importante rol al comprometerse con la oposición de las organizaciones, junto a los senadores Horvath y Gomez, a pesar de lo cual el proyecto de ley fue aprobado con algunas enmiendas.

Concesiones eléctricas

El Proyecto de Ley sobre procedimiento para entregar Concesiones Eléctricas (boletín 8270-08) es una modificación al DFL N° 4 (Ley General de Servicios Eléctricos, de 1982), que hasta ahora sólo había tenido una modificación el año 2004. El propósito del nuevo proyecto es acelerar la entrega de concesiones eléctricas, y contempla una disminución de los requerimientos técnicos y ambientales, como una manera de facilitar la materialización de proyectos energéticos eléctricos, especialmente en el segmento de la transmisión (tendido eléctrico). Con este fin, se propone modificar los plazos de notificación y disminuir la oposición por parte de los afectados y las causales de reclamación.

La ley de Concesiones Eléctricas es considerada un requisito necesario para el proyecto de Carretera Eléctrica, y en este marco busca favorecer el desarrollo de mega proyectos eléctricos como HidroAysén. No contribuye a una reforma energética, sino que por el contrario favorece a los monopolios en la generación, transmisión y distribución de la electricidad, especialmente porque las concesiones son entregadas a perpetuidad.

Entre los aspectos más cuestionables del texto de Ley se cuenta que: la forma en que se establece la consulta previa no está de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169; abre la posibilidad de construir tendido eléctrico por áreas protegidas; conculca garantías constitucionales presentes en la ley vigente; establece, sin cuestionamiento alguno (como se hizo con la ley de pesca), la entrega de concesiones a perpetuidad.

El proyecto de ley de concesiones eléctricas ingresó al parlamento el 3 de mayo 2012 y fue altamente cuestionada en ambas cámaras, y registró un número importante de modificaciones, pasó a comisión mixta y posteriormente al

Tribunal Constitucional, para ser finalmente promulgada en octubre de este año, como la Ley 20.701. Es importante destacar que la fuerte presión ciudadana sobre esta ley permitió que el Ministerio de Energía retirara a último minuto dos de los cinco artículos más fuertemente cuestionados, precisamente aquellos que decían relación con las áreas protegidas y con el convenio 169 de la OIT. Pese a ello, sigue siendo una ley cuyo signo es impulsar el proyecto HidroAysén, que pasa a llevar derechos constitucionales y restringe la legitimidad activa de la ciudadanía; además, incorpora facultades para utilizar las propiedades reclamadas para construir un tendido eléctrico mediante la fuerza pública.

Ley 20/25

El objetivo de la denominada Ley 20/25 (Boletín 7201-08) es ampliar la matriz energética nacional mediante fuentes renovables no convencionales. Este proyecto de ley ingresó a través del Senado en septiembre de 2010, como una moción parlamentaria de los Senadores Orpis, Allende, Rincón, Gómez y Horvath. Originalmente la meta era que al año 2020, el 20% de la matriz energética proviniera de este tipo de fuentes. Su discusión fue lenta en 2010 y 2011, y recién en mayo de este año se reactivó su discusión en la Cámara de Diputados en segundo trámite constitucional, a raíz del Acuerdo UDI-DC ya mencionado, que dejó esta propuesta como “moneda de cambio” para la rápida aprobación de la Ley de Concesiones Eléctricas. Así, en esta instancia se modificó el plazo para lograr la meta propuesta en cinco años más, para quedar en alcanzar el 2025 el 20% de la matriz compuesta por ERNC. El Senador Horvath se opuso fuertemente a las modificaciones realizadas.

La aprobación de esta ley de manera contemporánea a la cuestionada Ley de Concesiones Eléctricas deja claro que el objetivo último del legislador ha sido perpetuar el actual modelo eléctrico, gracias al sistema de entrega de concesiones eléctricas.

Proyecto ley carretera eléctrica pública

El proyecto de carretera eléctrica ingresó al Senado el 04 de octubre de 2012 bajo el nombre “Proyecto de Ley que regula la Carretera Eléctrica” (boletín 8566-08), y se encuentra actualmente paralizado en su tramitación. Este proyecto no responde a una política energética integral para el país- mucho menos a la Estrategia Nacional de Energía- sino que es una iniciativa puntual orientada a favorecer a los actuales monopolios generadores y transmisores de electricidad, contra los intereses de miles de chilenos, pues intenta definir y expropiar una franja de territorio nacional –los tramos aún no son oficiales, pero todo indica que iría desde Taltal a Chiloé en paralelo al SIC- en el cual se establecerá un sistema de transmisión privada, pasando por sobre emprendimientos

productivos y/o economías locales, y sin considerar los impactos en la salud y el medio ambiente.

Al no existir una clara planificación energética tanto en la generación como en la transmisión, este proyecto de ley parece ser una respuesta de apoyo a HidroAysén tras el “Colbunazo” de 2012, pues aparte de facilitar la materialización del mencionado proyecto y los beneficios que puede proporcionar las empresas de transmisión y generación eléctrica, no reporta mejoras significativas para el país en cuanto al modelo de generación-transmisión, no facilita la incorporación de ERNC y/o productores a pequeña escala, y tampoco cambia el esquema de un sistema lineal donde la producción eléctrica está alejada de los centros de consumo. En el plano ambiental, limita la participación ciudadana y las instancias para la evaluación de proyectos con gran impacto territorial. El trasfondo del proyecto de Ley sobre Carretera Eléctrica está dado porque el gobierno define una franja de territorio por donde pasará un sistema de transmisión eléctrica, luego el Estado se hace cargo de las expropiaciones y conflictos que puedan surgir a partir de éstas, mientras las empresas privadas de transmisión licitan tramos para instalar sus sistemas.

Interconexión SIC-SING

El proyecto de Ley sobre Servicios Eléctricos de Interconexión Sistemas Eléctricos Independientes (Boletín N° 9022-08) ingresó al Senado el 9 de julio de 2013 y un mes más tarde (7 de agosto) el Ejecutivo le puso “discusión inmediata”, la que mantuvo hasta inicios de octubre, cuando fue aprobada. Pasó entonces a la Cámara de Diputados, donde aún se encuentra al finalizar el año, en tercer trámite constitucional.

La conexión entre el Sistema Interconectado Central (SIC) con el Sistema del Norte Grande (SING) puede traer beneficios para quienes insisten en la necesidad inmediata de electricidad; en este sentido, se considera una alternativa a la carretera eléctrica, proyecto de ley que se encuentra estancado en su discusión en el Parlamento. Esta conexión permitiría que el excedente de energía que actualmente registra el SING sea inyectado al SIC, que abastece proyectos mineros e industriales que necesitan de esta electricidad para su funcionamiento. Con ello aumentaría la seguridad del sector en periodos en que los regímenes hidrológicos estén en déficit para el SIC o bien al contrario, los excedentes del SIC pueden aumentar y así mejorar la integración energética de Chile con el resto de los países del cono sur, cuestión que la Estrategia Nacional de Energía tiene establecido como una de sus metas.

El 17 de diciembre la Cámara de Diputados aprobó este proyecto de ley, incluidas sus modificaciones, por lo que al finalizar el año el texto se encuentra en el Senado en su Tercer Trámite Constitucional con urgencia simple, a la

espera que la Comisión de Minería y Energía acepte o rechace los cambios realizados y posteriormente sea votada por el pleno.

Propuestas energéticas de Michelle Bachelet

La Presidente electa, Michelle Bachelet, que conducirá los destinos del país a partir de marzo próximo, estableció una serie de compromisos en el ámbito energético-eléctrico de cara a la ciudadanía. En el corto plazo, dentro de los primeros 100 días de su gobierno, y como Medida 48, señaló que “entregaremos el detalle de la Agenda de Energía que se pondrá en marcha a contar de 2014, que compatibilizará las necesidades de producción y el respeto al medioambiente”.

El programa de Bachelet establece una agenda de corto plazo y una de mediano y largo plazo; para los efectos de este Balance se han contemplado las medidas de corto plazo. Entre estos compromisos se cuenta la mencionada Agenda de Energía, que será la base para del desarrollo, durante 2014, de una Política Nacional de Energía, a cargo del Ministerio de Energía. Además, señala que “tempranamente se establecerá un Plan de Acción dirigido a concordar con todos los actores del sector medidas inmediatas que reduzcan los efectos de las restricciones de capacidad; se tomarán medidas para realizar mejoras en eficiencia y ahorro energéticos que impliquen ahorros en el corto plazo; se implementará la Ley de Fomento a las ERNC y la Ley de Fomento de Energía Distribuida (Net Metering) y se extenderá el incentivo a la instalación de paneles solares”.

La candidata electa se compromete también a implementar la ley de Concesiones y Servidumbres Eléctricas , que garantice los derechos ciudadanos y el cumplimiento de la normativa ambiental correspondiente, y a impulsar la aprobación de una norma que facilite la implementación de la interconexión SING-SIC. Finalmente, señala que impulsará la elaboración participativa de una Política Nacional de Calefacción Sustentable, que aborde el uso residencial de leña.

Fallo de la Corte Suprema sobre Punta Alcalde

La termoeléctrica Punta Alcalde, de propiedad de Endesa, pretende instalarse en la comuna de Huasco, Región de Atacama, vio paralizadas sus actividades tras una resolución la primera instancia, tras lo cual se encuentra a la espera que la Corte Suprema confirme o no esta paralización.

El proyecto contempla dos unidades a carbón de 370 MW cada una, y fue rechazado por la Comisión de Evaluación Ambiental de Atacama en junio de 2012. Sin embargo, Endesa apeló ante el Comité de Ministros, que resolvió en diciembre de ese año aprobar la termoeléctrica tras imponer ciertas condiciones (estableció como medida de

compensación la instalación de un precipitador electrolítico en una de las chimeneas de la planta de pelletización de CMP, filial de la Compañía de Aceros del Pacífico, un tercer actor que no forma parte del proceso de evaluación ambiental y que opera una planta en el sector en que la termoeléctrica pretende instalarse). En agosto de 2013 la Corte de Apelaciones acogió los recursos de protección con orden de no innovar presentados por diversos actores sociales, incluidos algunas ONGs y el alcalde de Huasco, paralizando con esto las obras de instalación de las termoeléctricas; con este fallo, quedó sin efecto la aprobación del Comité de Ministros.

Comité de Ministros dilata decisión sobre HidroAysén

El polémico proyecto de HidroAysén (2.750 MW) estuvo todo el 2013 a la espera de la aprobación de su permiso ambiental por parte del Comité de Ministros. El Estudio de Impacto Ambiental acumuló más 35 escritos que contienen cerca de 1.000 reclamaciones ciudadanas realizadas ante el Comité de Ministros. Esta instancia, formada por los ministros de Energía, Minería, Agricultura, Salud, Economía y Medio Ambiente (que lo preside), con la asesoría del Servicio de Evaluación Ambiental, debe tomar una decisión respecto a su aprobación con condiciones o rechazo; una tercera alternativa es que la decisión se siga postergando y sea asumida por el siguiente gobierno. Es necesario recordar que el dictamen del Consejo se ha postergado por más de dos años, pues recibió su RCA positiva en mayo de 2011 y, pese a la inquietud manifestada por la propia empresa en reiteradas ocasiones, el actual gobierno se ha negado hasta ahora a fijar una fecha para la resolución.

En efecto, hasta ahora el gobierno de Sebastián Piñera se ha resistido a tomar esta decisión, de carácter eminentemente político, pese a contar con los informes de las reclamaciones, que fueron publicados el 28 de noviembre último, un día después de que organizaciones sociales se reunieran con la Ministra de Medio Ambiente.

En el ámbito judicial, el 31 de mayo de 2013 un grupo de líderes sociales presentaron un recurso solicitando la invalidación de la RCA favorable a HidroAysén ante el Servicio de Evaluación Ambiental, instancia que hasta ahora no ha respondido el requerimiento.

En paralelo, Hidroaysén intenta dar señales públicas sobre la vigencia del megaproyecto. En este sentido, anunció el inicio de conversaciones con Energía Austral (Represa Rio Cuervo) para la eventual construcción de un tendido eléctrico submarino de 500 kilómetros entre Puerto Aysén y Puerto Montt. El proyecto conjunto estaría en etapa de evaluación de factibilidad económica y técnica.

En el ámbito político, HidroAysén fue tema obligado en los debates presidenciales, en los que la postura de aceptación o rechazo de parte de los candidatos marcó la pauta frente al electorado. La candidata y presidenta electa Michelle Bachelet, tanto en forma personal como a través de voceros, ha señalado que esta iniciativa no cuenta con el respaldo de su futuro gobierno.

Fallo Corte de Apelaciones sobre Río Cuervo

La represa de Energía Austral (640 MW) presentó su Estudio de Impacto Ambiental el 2009 y siguió su tramitación hasta 2012, período en el que la empresa respondió cuatro rondas de observaciones y consultas de los servicios públicos con competencia ambiental, y recibió una Resolución de Calificación Ambiental en mayo de 2012. El 11 de mayo de 2012 la Corte Suprema acogió un recurso de protección que dejó sin efecto –declarándola “ilegal”– esta RCA favorable, acusando la falta de estudios geológicos en la evaluación original.

Este proyecto propone represar el río Cuervo (Región de Aysén), igualando el nivel de aguas de los lagos Yulton y Meullin con el fin de generar un sólo espejo de agua (un gran embalse) para producir 640 MW de electricidad. La iniciativa ha enfrentado una intensa judicialización, a raíz en gran medida de los fuertes cuestionamientos al estudio de línea base y los impactos ambientales que incorporó la compañía en su Estudio de Impacto Ambiental. Entre los principales cuestionamientos se cuenta que el emplazamiento de la represa, que inundaría 13 mil hectáreas, sobre la falla geológica activa Liquiñe-Ofqui, área que además está rodeada de volcanes, por lo que Sernageomin ha hecho presente una serie de cuestionamientos.

El 24 de octubre de este año la Corte de Apelaciones de Coyhaique admitió a tramitación un recurso presentado por más de 80 vecinos afectados, con una orden de no innovar que aún está vigente a la publicación de este informe. A la fecha ya son más de 84 vecinos que se han sumado a esta acción legal.

12.- Plano Internacional

Quinto Informe Evaluación Cambio Climático IPCC (AR5 G1)

El 27 de septiembre de 2013, en Estocolmo, el Panel Intergubernamental de Cambio climático (IPCC) entregó el Primer Reporte de su Quinto Informe de Evaluación del Cambio Climático, correspondiente al Grupo de Trabajo 1 (GT1), sobre Base Científica del Clima. Este reporte se basa en diversos estudios teóricos de modelos climáticos, archivos paleoclimáticos y análisis científicos independientes de observancia del sistema climático; consta de 14 capítulos, 3 anexos, un resumen técnico y un resumen para responsables

de políticas. En su elaboración participaron más de 800 expertos y 23 gobiernos, y se analizaron más de 52.000 comentarios; el Resumen para responsables de políticas fue escrito por cerca de 65 científicos. Cabe destacar que dentro de este selecto grupo de autores se encuentra la científica chilena Maisa Rojas de la Universidad de Chile, quien fue una de las autoras del capítulo sobre paleoclima.

Entre sus principales conclusiones, el Informe AR5 G1 señala que el planeta se está calentando, situación que la ciencia califica como “dato inequívoco”, con un 95% de certeza de que la actividad humana es el principal gestor del aumento de temperaturas, y que ello está acarreado una serie de alteraciones climáticas, tales como un acelerado aumento del nivel del mar, la velocidad de retirada del hielo marino del Ártico se ha duplicado, el derretimiento de los glaciares y capas de hielo está ocurriendo más rápido y los océanos se están acidificando. También reconfirma lo que ya se había demostrado científicamente en el Cuarto Informe del IPCC de 2007 (AR4): que el cambio del clima es una realidad sin precedentes.

De acuerdo a los datos obtenidos por el reporte AR5-GT1, la superficie terrestre ha sido sucesivamente más caliente en las tres últimas décadas, superando cualquier temperatura registrada antes de 1850. Además, identifica que a nivel mundial el aumento de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O) provenientes de la actividad humana ha contribuido al fenómeno climático, pudiendo ser la causa dominante de este fenómeno desde mediados del siglo XX. La comunidad científica sugiere que, de comenzar desde ya a reducir la contaminación de carbono, es posible que se mantenga el calentamiento global por debajo del umbral acordado a nivel internacional de 2°C. En todo caso, incluso si las emisiones de CO₂ se detuvieran casi de inmediato y el CO₂ fuera extraído de manera significativa de la atmósfera, el aumento para el año 2050 sería de un 0,4 a 1,6°C.

Es importante señalar que este nuevo reporte de IPCC tiene miradas regionalizadas de cómo el Cambio Climático afectará las regiones de todo el mundo, lo que hace más representativos los datos entregados. Al igual que los reportes anteriores del IPCC, este informe es dado a conocer a la opinión pública por partes, razón por la que más adelante serán difundidos los reportes relativos a los Efectos del Clima (Grupo Trabajo II, GT2, en marzo 2014 en Japón), Estrategias de Mitigación (Grupo Trabajo III, GT3, en abril 2014 en Alemania) y finalmente el Informe de Síntesis, que reúne los tres capítulos anteriores, y cuyo lanzamiento está fijado para octubre de 2014 en Dinamarca.

Calentamiento Global y el fenómeno del Cambio Climático - COP19

Entre el 11 y el 22 de noviembre 2013 se desarrolló la cumbre de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático COP19 en Varsovia (Polonia). Esta cumbre comenzó tres días después de que el tifón Haiyan devastara gran parte de las Filipinas causando miles de víctimas y zonas devastadas. Ante esta situación, varias delegaciones de países asistentes a la COP19 alinearon sus discursos en el sentido de reiterar la responsabilidad histórica de los países más industrializados por el calentamiento global e insistieron en la necesidad de debatir sobre quién debe pagar para reparar los daños que sufren los países más vulnerables al cambio del clima; incluso, como estrategia de presión para exigir soluciones y nuevos acuerdos entre los países, el jefe de la delegación Filipina asistente en la COP 19, Yeb Saño, realizó una huelga de hambre, iniciativa que fue seguida por representantes de varias ONGs participantes de la cumbre.

Pese a estas iniciativas, los avances obtenidos en la COP 19 fueron modestos; entre los escasos logros que se registraron, se alcanzó un acuerdo sobre el mecanismo de financiamiento para el programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+). Este contempla los sistemas de financiamiento, niveles de referencia de las emisiones forestales, medición, reporte y verificación de las emisiones relacionadas con los bosques. A través de este acuerdo, los países participantes aportarán dinero al Fondo Climático Verde y se crearán agencias gubernamentales en cada país para gestionar esfuerzos para combatir la deforestación.

En materia de compensación por desastres y pérdidas causados por el clima en países en desarrollo, destaca la creación del Mecanismo de Varsovia, cuya operación se definiría el próximo año en la COP 20. Este mecanismo buscaría establecer fondos institucionales que hagan frente a las pérdidas relacionadas con el Cambio Climático. Además se acordó aumentar un 11,9 % el presupuesto de la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático para el bienio 2014-2015.

En términos de emisiones contaminantes, se logró un acuerdo de última hora en el que las naciones "contribuirán" y no sólo "se comprometerán" a la firma de un nuevo pacto contra el Cambio Climático, a partir de la financiación de proyectos para la reducción de emisión de gases. Esta importante enmienda en el lenguaje, introducida a petición de las naciones no desarrolladas, puede ser un avance para establecer un límite definido para las emisiones. Se estableció un compromiso de reducción de objetivos donde los países firmantes se comprometen a anunciar sus contribuciones a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero más

allá de 2020 con anticipación a la realización de la cumbre de París, prevista para diciembre de 2015. Quedaron fuera del debate el cómo dividir la responsabilidad de los recortes de emisiones y el cómo los países con mayores recursos van a dar cumplimiento al compromiso de canalizar fondos hacia los países empobrecidos a partir del 2020 para lograr mitigar los efectos del Cambio Climático. Por otro lado, los países se comprometieron a impulsar el Mecanismo de Desarrollo Limpio ya existente.

El punto negro de la cumbre que reunió a 190 países lo pusieron Australia y Japón, al anunciar el retroceso en sus compromisos de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), comprometiéndose este último únicamente en una reducción de 3,8% para el 2020.

El escaso acuerdo en las negociaciones y la poca urgencia que le asignaron los gobiernos a temas claves expuestos en esta cumbre, llevó a la mayoría de los representantes de las ONGs del mundo a protagonizar una salida masiva de la COP19 en señal de protesta, suceso inédito en las cumbres del clima de Naciones Unidas. Con esta acción la sociedad civil buscó alertar a la comunidad internacional sobre los escasos avances obtenidos en la COP19, que ponen en riesgo las negociaciones para alcanzar un Acuerdo Global sobre Clima proyectado para el 2015 en París. Finalmente, en el marco de esta cita climática se definió que la COP20 se realizará en Lima, Perú, en diciembre 2014.

TPP, propiedad intelectual

El Acuerdo Trans-Pacífico de Libre Comercio –o TPP por sus siglas en inglés– es un tratado comercial que pretende crear la zona comercial más grande del mundo a ambas orillas del Pacífico. Se negocia desde hace varios años por parte de Estados Unidos, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Malasia, Brunei, Singapur, Vietnam, Canadá, y los latinoamericanos México, Perú y Chile, países que representan cerca de 800 millones de personas y casi el 40% de la economía global.

Sin embargo, en la medida que han avanzado las negociaciones, se ha dado a conocer que el tratado abarca una serie muy amplia de temas que se pretende regular, incluyendo, entre los más controversiales, agricultura, propiedad intelectual, inversiones, empresas estatales, reglas de origen, industria farmacéutica, internet, competencia, trabajo, además de estándares medioambientales. Así, es posible esperar que este acuerdo afecte de muy diversas maneras la vida cotidiana de los chilenos; el problema es que las negociaciones sobre cada uno de estos temas se han desarrollado bajo el mayor sigilo, por lo que la ciudadanía ignora las implicancias que podría tener de aprobarse. Esto ha generado fuertes resistencias en grupos organizados de varios de los países involucrados, que vislumbran la posibilidad que a partir de un acuerdo de este tipo se instale

una verdadera camisa de fuerza para las políticas públicas internas de los países involucrados.

En Chile, un importante número de parlamentarios –la mayoría de la Concertación, pero también algunos del bloque oficialista–, junto a representantes de la sociedad civil, solicitaron públicamente al Presidente Sebastián Piñera que transparente los términos de las negociaciones, y permita que estos temas se debatan de cara a la opinión pública. Pronunciamientos similares se han registrado en otros países participantes del acuerdo, como Estados Unidos y Australia.

Probablemente en parte por este motivo, además de las complejidades propias de una negociación de este tipo, las negociaciones han avanzado con lentitud; la última ronda de reuniones, a principios de diciembre, concluyó sin los resultados esperados (Estados Unidos pretendía tener el TPP listo antes de terminar 2013), por lo que el diálogo deberá reanudarse en enero de 2014.

*Bustamante 24, piso 5, Of. 1,
Providencia, Santiago, Chile
Sitio web: www.terram.cl
comunicaciones@terram.cl
Teléfono: (56-2) 2269 44 99*